



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1369

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día **12 de DICIEMBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 048**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las comisiones.-

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2022.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **abrogación del Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural**, aprobado en fecha 24 de enero de 2007 y en consecuencia la **aprobación del nuevo Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

- Solicitud para autorizar a la Presidenta, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Colaboración para venta de espacios en el Cementerio Municipal Bosque del Edén, a celebrarse con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez y con la Empresa Casa Colima, S. A de C.V.

V.- Asuntos Generales.-

VI.- Clausura de la sesión.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word 'Santos' and various illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora Claudia Rufina Chávez Pizano, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 048, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

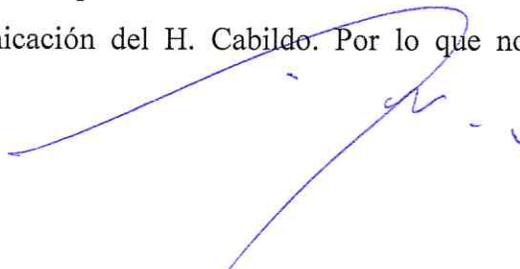
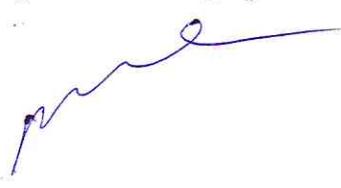
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. -

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita autorización para obviar la lectura del actas de la sesión anterior, debido a que fue enviada con oportunidad al grupo oficial de comunicación del cabildo, por lo que de no haber consideraciones al respecto y de conformidad con la reglamentación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de su lectura, así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor **Guillermo Toscano Reyes**, Presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los antecedentes, considerandos y tablas del dictamen a presentar, toda vez que fueron dados a conocer con anticipación en el grupo oficial de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1370

habiendo consideraciones al respecto, es APROBADA POR UNANIMIDAD dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de las transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos de Libre Disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); del mes de Noviembre 2022 y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA REGIDOR, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 314/2022 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, TURNADO POR EL MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2022 Y SU CIERRE.

SEGUNDO.- QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-337/2022 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, AFECTANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CUARTO.- LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y SU CIERRE:

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	DIFERENCIA
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	9,138,973.13	9,185,673.12	-46,699.99
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	27,424,695.07	18,278,144.07	9,146,551.00
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	6,983,683.64	6,936,983.65	46,699.99
TOTALES		\$ 43,547,351.84	\$ 34,400,800.84	\$ 9,146,551.00

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	DIFERENCIA
1	SERVICIOS PERSONALES	21,304,653.78	21,304,653.78 -\$	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,740,941.58	824,731.81 -\$	3,916,209.77
3	SERVICIOS GENERALES	4,887,697.15	1,181,836.83 -\$	3,705,860.32
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3,186,539.62	2,753,115.65 -\$	433,423.97
5	EQUIPAMIENTO	280,968.71	314,855.04 \$	33,886.33
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV	9,146,551.00	8,021,607.73 -\$	1,124,943.27
TOTALES		\$ 43,547,351.84	\$ 34,400,800.84 -\$	9,146,551.00

INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
07262	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	1,102.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,102.00	0.00
07264	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	1,325.97	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	1,325.97
07268	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,428.05	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,966.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	6,394.05
07274	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	5,001.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	5,001.00
07294	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	1,160.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	1,160.00
07298	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000.00	0.00
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	2,000.00
07314	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	5,336.00	0.00
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	5,336.00
07318	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	323.64
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	323.64	0.00
07320	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,992.00	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	3,992.00
07322	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,147.00	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	1,147.00
07324	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	8,247.60	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	8,247.60
07326	02	ACEITES Y GRASAS	4,244.00	0.00
	02	ACEITES Y GRASAS	0.00	4,244.00
07328	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	43,000.00	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	43,000.00
07330	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	1,087.17
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	4,166.74
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,253.91	0.00
07332	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	7,946.00	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	7,946.00
07344	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	1,000.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	1,000.00
07346	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	800.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	800.00
07362	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	428.23
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	428.23	0.00
07380	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,000.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	2,000.00
07386	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,358.92
	01	FONDO DE PENSIONES	3,186.29	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	17,442.00	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,186.29
	01	FONDO DE PENSIONES	1,497.46	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,830.48
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,497.46



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

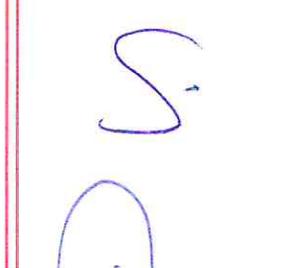
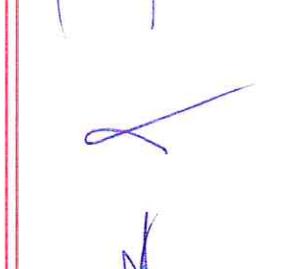
SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1371

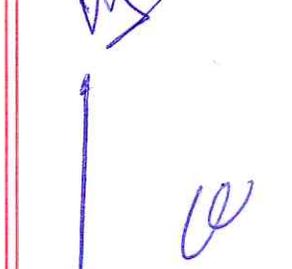
01	FONDO DE PENSIONES	1,358.92	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,959.69	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,959.69
01	FONDO DE PENSIONES	21.25	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	21.25
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,535.25
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,695.09
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	17,442.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,044.29
01	FONDO DE PENSIONES	1,830.48	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	1,535.25	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	428.28
01	FONDO DE PENSIONES	10,530.37	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	10,530.37
01	FONDO DE PENSIONES	63.09	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,201.27
01	FONDO DE PENSIONES	1,388.30	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	1,904.19	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,904.19
01	FONDO DE PENSIONES	8,811.58	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	63.09
01	FONDO DE PENSIONES	3,905.76	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	1,385.73	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	1,033.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,033.88
01	FONDO DE PENSIONES	1,695.09	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	3,568.20	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,385.73
07394	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	447.91
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,552.09
	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,000.00	0.00
07396	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	1,000.00	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	962.55
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	37.45
07398	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	800.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	800.00
07400	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	500.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	500.00
07402	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,000.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	2,000.00
07404	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	500.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	500.00
07406	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	4,000.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	4,000.00
07420	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	8,000.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	8,000.00
07422	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	4,060.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	4,060.00
07430	02 MATERIAL IMPRESO.	0.00	2,700.00
	03 GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	790.54
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	509.46
	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000.00	0.00
07432	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	2,000.00
07434	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	5,000.00
07436	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	1,000.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '10' and various scribbles.

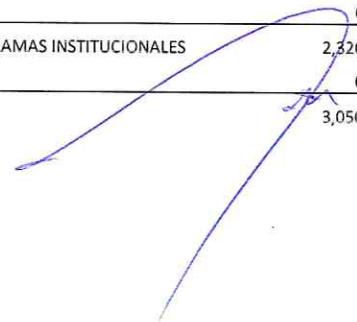
Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.

07438	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,500.00	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	1,500.00
07442	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,540.00	0.00
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	65,540.00
07450	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	38,544.57	0.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	1,244.05
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	37,300.52
07466	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	715.00	0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	600.00	0.00
	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,628.94	0.00
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	2,943.94
07531	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	19,480.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	19,480.00
07533	02	MATERIAL IMPRESO.	580.00	0.00
	02	LONAS	10,405.20	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	10,985.20
07535	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,541.87	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	1,541.87
07537	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,963.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	6,963.00
07539	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,366.40	0.00
	02	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,425.01	0.00
	02	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	3,333.37
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	8,062.96	0.00
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	0.00	8,062.96
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	9,458.04
07543	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,391.06	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	3,391.06
07551	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	6,555.53
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	6,555.53	0.00
07553	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,641.97	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	1,641.97
07555	02	MATERIAL IMPRESO.	2,273.60	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,273.60
07557	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12,350.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	12,350.00
07559	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	452.40	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	452.40
07561	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	417.60
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	417.60	0.00
07563	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	5,493.76
	02	MATERIAL IMPRESO.	3,990.40	0.00
	02	LONAS	1,503.36	0.00
07565	02	MATERIAL IMPRESO.	4,872.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	4,872.00
07567	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,600.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	7,600.00
07569	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,950.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	6,950.00
07571	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,880.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,880.00
07573	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,900.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	3,900.00
07587	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	13,885.17	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	13,885.17
07589	03	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	1,276.00	0.00
	03	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	0.00	1,276.00
07591	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,320.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,320.00
07609	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,050.00	0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1372

02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,050.00
07611	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,000.00	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	7,000.00
07639	01 FONDO DE PENSIONES	1,485.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,485.88
07661	02 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	3,793.20
02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,793.20	0.00
07667	02 OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,460.00	0.00
02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	1,460.00
07669	03 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	-571.17	0.00
02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	571.17
07679	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	25,000.00
02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	10,000.00
03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	11,699.99
07710	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	5,000.00
07712	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	5,000.00
07714	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	5,000.00
07716	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	5,000.00
07718	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	5,000.00
07720	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	5,000.00
07722	03 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1,202.75	0.00
03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	1,202.75
07724	01 BONO DE ANTIGÜEDAD	131,158.24	0.00
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	11,546.14
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	119,612.10
07776	03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	50,000.00
03	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	37,000.00
04	JUBILACIONES	3,000.00	0.00
04	PENSIONES	84,000.00	0.00
07794	02 GASOLINA	0.00	25,587.97
04	PENSIONES	25,587.97	0.00
07798	04 JUBILACIONES	545,566.96	0.00
04	JUBILACIONES	0.00	548,908.93
04	PENSIONES	3,341.97	0.00
07800	04 PENSIONES	4,120.00	0.00
04	JUBILACIONES	0.00	4,120.00
07804	01 BONO DE ANTIGÜEDAD	25,203.91	0.00
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	3,650.97
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	21,552.94
07824	03 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	2,088.00	0.00
02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	2,088.00
07870	01 CUOTAS AL IMSS	0.00	163,811.56
01	RCV	2,098,944.87	0.00
01	RCV	0.00	1,581,483.41
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,332,820.60
01	CUOTAS AL IMSS	1,979,170.70	0.00
07886	04 JUBILACIONES	61,242.16	0.00
04	JUBILACIONES	0.00	61,242.16
07888	04 JUBILACIONES	15,310.56	0.00
04	JUBILACIONES	0.00	15,310.56
07898	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,260.57	0.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	470.00	0.00
05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	2,730.57

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature/initials

Handwritten marks

Handwritten mark

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

07912	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	99,172.27	0.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	5,060.17
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	94,112.10
07926	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	1,566.00	0.00
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	1,566.00
07984	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	28,899.94
	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	28,899.94	0.00
07986	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	3,576.87	0.00
	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	3,576.87
07996	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	10,788.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	10,788.00
08010	02	GASOLINA	18,000.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	18,000.00
08054	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	4,692.15	0.00
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	4,692.15
08078	03	COMISIONES BANCARIAS	9,066.72	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	9,066.72
08096	03	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	0.00	484.31
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	2,397.30
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	8,660.32	0.00
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	5,778.71
08110	02	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,350.00	0.00
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	1,962.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	612.00	0.00
08112	01	FONDO DE PENSIONES	7,401.31	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	26,457.27
	01	FONDO DE PENSIONES	26,457.27	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,438.31
	01	FONDO DE PENSIONES	2,438.31	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	341.15
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	880.74
	01	FONDO DE PENSIONES	2,623.05	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,536.60	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	220.89
	01	FONDO DE PENSIONES	220.89	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	295.78
	01	FONDO DE PENSIONES	341.15	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,401.31
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,920.84
	01	FONDO DE PENSIONES	3,235.68	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,623.05
	01	FONDO DE PENSIONES	160.50	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	160.50
	01	FONDO DE PENSIONES	28,174.16	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	28,174.16
	01	FONDO DE PENSIONES	5,121.96	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,121.96
	01	FONDO DE PENSIONES	18,147.73	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,571.02
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	35,212.07
	01	FONDO DE PENSIONES	295.78	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,920.84	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,513.96	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	11,618.38	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,618.38
	01	FONDO DE PENSIONES	1,968.40	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,804.13	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,388.30	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,464.74
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,513.96
	01	FONDO DE PENSIONES	9,201.81	0.00

10

S

D

X

Handwritten signature

Handwritten signature

R

M

ce

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1373

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,201.81
01	FONDO DE PENSIONES	2,055.21	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,055.21
01	FONDO DE PENSIONES	1,621.43	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,621.43
01	FONDO DE PENSIONES	177.20	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	177.20
01	FONDO DE PENSIONES	6,965.78	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,965.78
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,968.40
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,235.68
01	FONDO DE PENSIONES	5,298.57	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,298.57
01	FONDO DE PENSIONES	4,023.18	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	4,099.61	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,099.61
01	FONDO DE PENSIONES	7,464.74	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	3,763.89	0.00
08116	05 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	15,377.60
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	9,060.93
	05 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	20,221.47
	03 PAGOS DE DEFUNCIÓN Y GASTOS A FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS	44,660.00	0.00
08128	02 GASOLINA	18,050.69	0.00
	02 GASOLINA	0.00	18,050.69
08190	02 GASOLINA	3,133.10	0.00
	02 GASOLINA	0.00	3,133.10
08192	02 GASOLINA	0.00	25,000.40
	02 GASOLINA	25,000.40	0.00
08204	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,544.40	0.00
	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	1,544.40
08216	03 COMISIONES BANCARIAS	42.94	0.00
	03 RECARGOS	0.00	42.94
08218	03 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	4,331.00	0.00
	03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	751.35
	03 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	0.00	5,000.00
	02 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	16,908.85
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	83.68
	03 PASAJE AÉREO	19,073.58	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	660.70
08260	04 JUBILACIONES	33,671.65	0.00
	04 JUBILACIONES	0.00	33,671.65
08264	04 JUBILACIONES	289,397.14	0.00
	04 JUBILACIONES	0.00	289,397.14
08272	04 PENSIONES	137,000.00	0.00
	05 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	137,000.00
08276	04 JUBILACIONES	10,000.00	0.00
	03 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	10,000.00
08278	04 JUBILACIONES	0.00	1,085,838.99
	04 JUBILACIONES	1,085,838.99	0.00
08280	04 PENSIONES	5,000.00	0.00
	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	5,000.00
08290	02 GASOLINA	1,410.20	0.00
	02 GASOLINA	0.00	1,410.20
08292	02 GASOLINA	15,610.80	0.00
	02 GASOLINA	0.00	15,610.80
08306	02 GASOLINA	2,030.60	0.00
	02 GASOLINA	0.00	2,030.60
08308	02 GASOLINA	25,379.40	0.00
	02 GASOLINA	0.00	25,379.40
08310	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,217.25

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,693.60	0.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	523.65	0.00
08318	03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	770.96
02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	484.96	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	286.00	0.00
08340	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	52,166.00	0.00
03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	37,799.54
03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	14,366.46
08342	03 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	29,145.00	0.00
03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	20,798.99
03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	8,346.01
08375	02 GASOLINA	1,553.00	0.00
02	GASOLINA	0.00	1,553.00
08377	02 GASOLINA	0.00	20,203.10
02	GASOLINA	20,203.10	0.00
08387	02 GASOLINA	13,375.30	0.00
02	GASOLINA	0.00	13,375.30
08401	02 GASOLINA	0.10	0.00
02	GAS	0.00	0.10
08495	03 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	9,150.99	0.00
02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	0.00	9,150.99
08499	03 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	2,740.50	0.00
03	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	2,640.00	0.00
03	GASTOS DE TRASLADO	6,251.69	0.00
02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	11,632.19
08519	04 ORGANISMOS AUTONOMOS	23,587.19	0.00
04	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	23,587.19
08557	04 ORGANISMOS AUTONOMOS	43,000.00	0.00
04	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	43,000.00
08559	04 ORGANISMOS AUTONOMOS	615,562.22	0.00
04	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	615,562.22
08631	03 COMISIONES BANCARIAS	31,877.56	0.00
05	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	31,877.56
08633	03 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	135,616.95
02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	0.86
03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	224,887.40
03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	360,505.21	0.00
08700	01 BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	16,310.74
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,139.72
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	3,605.14
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	4,655.53
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,940.55
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	7,590.07
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	6,764.57
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	1,138.91
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	249.85
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	14,237.12
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	148.09
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,297.53
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	1,138.91
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	10,603.43
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,519.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,502.19
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,703.70
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	5,475.79
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	88,840.96
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	9,558.81
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	21,763.14
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	50,334.58
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,364.87

10

S

C

[Handwritten signature]

M

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

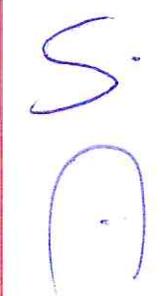
SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1374

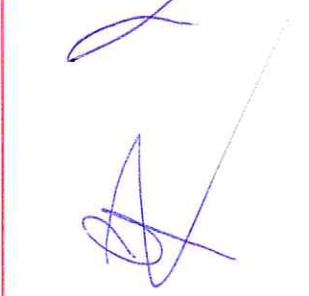
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	365,308.20	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,555.34
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,306.64
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	3,165.89
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	129.23
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	705.97
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	8,540.03
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	165.47
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	9,648.81
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	6,509.11
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,034.41
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	2,798.25
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,763.30
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	1,865.50
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	3,373.45
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	11,970.82
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,731.55
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	5,071.26
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	20,784.66
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,113.12
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	17,192.19

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
07280	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	23,611.50
	02	DIESEL	23,611.50	0.00
07288	01	CUESTA DE ENERO	897.76	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	897.76
07290	01	CUESTA DE ENERO	13,034.06	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	9,488.63
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,545.43
07304	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	91,626.05	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,726.41	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	95,352.46
07352	02	LONAS	2,677.33	0.00
	02	LONAS	0.00	2,677.33
07354	02	LONAS	208.80	0.00
	02	LONAS	0.00	208.80
07356	02	LONAS	0.00	696.00
	02	LONAS	696.00	0.00
07358	02	LONAS	0.00	1,252.80
	02	LONAS	1,252.80	0.00
07370	02	LONAS	556.80	0.00
	02	LONAS	0.00	556.80
07372	02	LONAS	1,503.36	0.00
	02	LONAS	0.00	1,503.36
07470	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	23,171.90
	02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	0.00	1,550.84
	02	DIESEL	24,722.74	0.00
07474	02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	0.00	46,016.81
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	3,185.79
	02	DIESEL	49,202.60	0.00
07507	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONÓMICAS	6,222,597.00	0.00
07529	02	DIESEL	50,478.19	0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE QUIPO INSTRUMENTAL MEDICO.	0.00	50,478.19
07541	03	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	4,825.72
	02	LONAS	0.00	1,418.28
	02	LONAS	6,264.00	0.00
07593	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	544.47
	01	PRIMA VACACIONAL	544.47	0.00

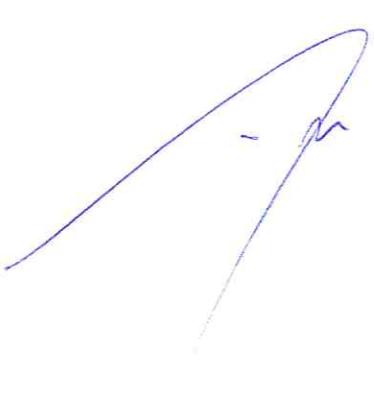
Handwritten signature

07603	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	656.25	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,726.41	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	91,288.19	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,312.50
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,312.50	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	469.02
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	656.25
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	95,014.60
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,544.06
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,544.06	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	656.25
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	656.25	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	469.02	0.00
07613	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,903.50
	02	GASOLINA	3,903.50	0.00
07615	02	GASOLINA	61,963.40	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	61,963.40
07617	02	GASOLINA	56,840.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	56,840.00
07619	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	62,930.00
	02	GASOLINA	62,930.00	0.00
07621	02	GASOLINA	3,779.10	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,779.10
07623	02	GASOLINA	30,070.50	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,070.50
07625	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	928,879.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	928,879.00
07627	02	GASOLINA	29,955.60	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	29,955.60
07629	02	GASOLINA	30,299.80	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,299.80
07631	02	GASOLINA	30,905.50	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,905.50
07633	02	GASOLINA	1,266.10	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,266.10
07635	02	GASOLINA	28,892.20	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	28,892.20
07637	02	DIESEL	12,882.29	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	12,882.29
07649	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,798.00
	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,798.00	0.00
07651	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	168.20	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	168.20
07653	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,378.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,378.00
07675	02	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	556.80	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	556.80
07677	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,980.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,980.00
07692	03	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	1,389.25	0.00
	03	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	1,389.25
07708	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	897,236.80	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	897,236.80
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,630.00
	01	QUINQUENIOS	16,156.57	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	393.34
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	393.34	0.00
	01	COMPENSACIONES	9,855.16	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	97.76
	01	QUINQUENIOS	11,550.20	0.00
	01	SUELDO	0.00	8,158.65
	01	SUELDO	8,158.65	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	3,225.63	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	510.58
	01	AYUDA PARA RENTA	1,610.70	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,849.68	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	403.03
	01	COMPENSACIONES	403.03	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	2,476.78	0.00







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1375

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	970.29	0.00
01	QUINQUENIOS	7,654.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	17,402.38	0.00
01	SUELDO	20,220.48	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	6,461.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	510.58	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,630.00	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,401.86
01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	178,141.69
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,423.33
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,423.33	0.00
01	COMPENSACIONES	3,141.61	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	3,010.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,010.00	0.00
01	COMPENSACIONES	2,832.20	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	0.00
01	COMPENSACIONES	141.61	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.67
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	863.33	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	168.70
01	QUINQUENIOS	168.70	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.67
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	863.33	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,351.72
01	COMPENSACIONES	4,351.72	0.00
01	QUINQUENIOS	3,483.42	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	5,575.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,352.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,963.03	0.00
01	SUELDO	0.00	7,736.70
01	SUELDO	7,736.70	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	127.82
01	FONDO DE VIVIENDA	127.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,558.00	0.00
01	COMPENSACIONES	1,840.93	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	6,162.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,963.03
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,352.45
01	QUINQUENIOS	6,162.15	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	16,229.76
01	QUINQUENIOS	16,229.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	26,948.18
01	SOBRE SUELDO	26,948.18	0.00
01	SUELDO	0.00	29,942.40
01	SUELDO	29,942.40	0.00
01	SUELDO	0.00	9,843.75
01	QUINQUENIOS	4,285.06	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	1,030.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,689.07
01	SUELDO	9,843.75	0.00
01	SUELDO	13,932.45	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	18,176.22	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,333.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,965.77
01	SOBRE SUELDO	15,965.77	0.00
01	SUELDO	0.00	16,899.90
01	SUELDO	16,899.90	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	661.78	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,689.07	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,661.00	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	3,389.62
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,829.98	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	130.01
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	0.00
01	COMPENSACIONES	141.61	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,647.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	0.00
01	QUINQUENIOS	9,357.59	0.00

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Large handwritten signature

Large handwritten signature

	01	SOBRE SUELDO	12,539.21	0.00
07730	01	QUINQUENIOS	97.76	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,629.63
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	130.01	0.00
	01	QUINQUENIOS	2,401.86	0.00
07732	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	379,875.16
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	7,629.58
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,111.15	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	8,267.31
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,286.51	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,060.81	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,854.48	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,269.13	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,438.84
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,503.38	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,763.59	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,882.37	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,152.45	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,644.89	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,644.89
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,629.58	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,438.84	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,055.77	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,452.65	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,540.21	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,151.69	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,306.72	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,306.72
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,763.59
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,095.20	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	62,013.96	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,978.17	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,150.63	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,796.00	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,325.53	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	43,325.53
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,340.08	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,447.83	0.00
07736	01	COMPENSACIONES	0.00	7,038.51
	01	COMPENSACIONES	7,038.51	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,072.51	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,206.19
	01	SOBRE SUELDO	6,206.19	0.00
	01	SUELDO	0.00	18,075.30
	01	SOBRE SUELDO	14,323.25	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	12,262.25
	01	COMPENSACIONES	21,754.46	0.00
	01	COMPENSACIONES	9,873.58	0.00
	01	COMPENSACIONES	23,362.27	0.00
	01	SUELDO	18,075.30	0.00
	01	QUINQUENIOS	2,380.44	0.00
	01	COMPENSACIONES	6,942.20	0.00
	01	QUINQUENIOS	2,741.31	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	500.24
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,985.68
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,215.99
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,122.24
	01	COMPENSACIONES	130.71	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	185,165.82
	01	SUELDO	17,234.25	0.00
	01	COMPENSACIONES	17,415.71	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,122.24	0.00
	01	COMPENSACIONES	10,366.51	0.00
	01	QUINQUENIOS	996.28	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,732.90
	01	SUELDO	10,009.20	0.00
	01	SOBRE SUELDO	8,257.59	0.00
	01	COMPENSACIONES	18,267.00	0.00
	01	SUELDO	12,082.35	0.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1376

01	SUELDO	0.00	12,082.35	
01	QUINQUENIOS	1,215.99	0.00	
01	SOBRE SUELDO	10,131.45	0.00	
01	SUELDO	3,732.90	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,131.45	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,023.93	
01	SUELDO	11,938.05	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,337.39	
01	SOBRE SUELDO	5,142.04	0.00	
01	SUELDO	0.00	3,748.05	
01	SUELDO	6,024.45	0.00	
01	QUINQUENIOS	1,135.76	0.00	
01	SOBRE SUELDO	10,273.53	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	10,366.51	
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,973.98	
01	SOBRE SUELDO	9,973.98	0.00	
01	SUELDO	0.00	11,631.30	
01	SUELDO	11,631.30	0.00	
01	COMPENSACIONES	6,403.53	0.00	
01	COMPENSACIONES	12,623.59	0.00	
07744	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	2,500.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	140,053.40
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	86,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	49,053.40	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	25,200.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,200.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
07748	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	583.33
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	4,000.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	43,380.00	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,893.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,893.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	946.67	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	833.33
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	6,626.67	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	416.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	833.33
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	83.33
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	7,250.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,893.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	9,466.67	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	252,586.62
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,666.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	17,903.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	750.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,573.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	8,520.00	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	78,240.00	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	416.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,733.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	250.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,840.00	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	9,466.67	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	666.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	200.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	946.67	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	83.33
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,840.00	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	250.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,573.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	666.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,063.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,416.67
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,733.33	0.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	416.67

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,893.33	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,920.00	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	9,466.67	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,416.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,893.33	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,673.33	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	83.33
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,006.67	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,893.33	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	833.33
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,063.33	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	5,680.00	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	333.33
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,786.67	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,893.33	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.67
07752	01 BECAS	24,581.28	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	24,581.28
07802	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,450.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,450.00
07806	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,000.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,000.00
07808	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	76,578.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	76,578.00
07810	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,520.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,520.00
07812	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	9,471.40	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	9,471.40
07814	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,960.16
	02 UNIFORMES	4,960.16	0.00
07816	05 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,811.52	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,811.52
07818	02 MATERIAL IMPRESO.	19,488.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	19,488.00
07820	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,150.40	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,150.40
07822	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,970.28	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,970.28
07826	02 MATERIAL IMPRESO.	9,976.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	9,976.00
07828	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,769.21	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,769.21
07830	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	36,642.54	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	36,642.54
07832	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	13,286.16	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	13,286.16
07834	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,127.44
	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,127.44	0.00
07836	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	5,749.66	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,749.66
	02 ACEITES Y GRASAS	5,600.02	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,600.02
07840	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,296.80	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,296.80
07842	05 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	52,990.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	52,990.00
07844	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	23,756.99	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	23,756.99
07846	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,503.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	12,503.00
07848	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	79,344.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	79,344.00
07854	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	27,000.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	27,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1377

07856	02	MATERIAL IMPRESO.	51,040.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	51,040.00
07858	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	46,400.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	46,400.00	0.00
07860	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	27,810.66	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	27,810.66
07862	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,831.68	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,831.68
07864	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,800.00
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	30,800.00	0.00
07872	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,293.50
	02	GASOLINA	4,293.50	0.00
07874	02	DIESEL	39,312.20	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	39,312.20
07876	02	DIESEL	6,749.57	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,749.57
07878	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,905.70
	02	GASOLINA	30,905.70	0.00
07880	02	GASOLINA	26,910.90	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	26,910.90
07882	02	GASOLINA	32,343.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	32,343.00
07884	02	GASOLINA	25,831.90	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	25,831.90
07890	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	6,960.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,960.00
07892	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	37,500.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	37,500.00
07904	02	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,086.84	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,086.84
07914	02	GASOLINA	28,446.60	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	28,446.60
07916	02	GASOLINA	31,033.30	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	31,033.30
07918	02	GASOLINA	24,591.70	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	24,591.70
07920	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,047.60
	02	GASOLINA	3,047.60	0.00
07932	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	78,060.15	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	78,060.15
07974	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,200.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,200.00
07976	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,000.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
07978	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,000.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
07990	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,446.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,446.00
07992	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,140.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,140.00
07994	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	7,946.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	7,946.00
08002	02	DIESEL	55,451.30	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	55,451.30
08004	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	13,234.86
	02	DIESEL	13,234.86	0.00
08006	02	GASOLINA	30,111.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,111.00
08008	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	7,841.60	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	7,841.60
08012	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,000.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000.00	0.00
08014	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,670.00
	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	6,670.00	0.00
08020	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,000.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

08022	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,000.00
08024	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,817.22
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,817.22	0.00
08026	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,894.05	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,894.05
08028	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,817.49	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,817.49
08030	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,890.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,890.00
08032	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,256.98	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	7,256.98
08036	02	ACEITES Y GRASAS	9,468.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	9,468.00
08038	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,200.94	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,200.94
08040	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	399.53	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	399.53
08042	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,717.01	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,717.01
08048	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	80,000.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	80,000.00
08050	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	39,000.01
	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	39,000.01	0.00
08052	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	73,205.98	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	73,205.98
08060	02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	27,318.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	27,318.00
08062	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	48,980.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,980.00	0.00
08064	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	69,322.06
	05	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	69,322.06	0.00
08066	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.72	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,841.72
08068	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,044.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,044.00
08070	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	283.01
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	283.01	0.00
08072	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,352.56	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,352.56
08074	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	617.75	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	617.75
08076	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	13,770.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	13,770.00
08084	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	28,286.65	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	28,286.65
08086	02	LONAS	67,280.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	67,280.00
08088	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,961,504.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,961,504.00	0.00
08090	02	GASOLINA	27,417.30	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	27,417.30
08092	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	11,897.57	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	11,897.57
08094	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	11,897.57
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	11,897.57	0.00
08098	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,743.40	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,743.40
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	10,937.68
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,734.42	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,734.42
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	90,980.13	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	94,706.54

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1378

01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,689.34
01	COMPENSACIONES	3,726.41	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	23,347.94
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	23,347.94	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,689.34	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	10,937.68	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,367.21
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,367.21
08100	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	334.44	0.00
	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,214.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,548.44
08102	03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	2,055.20	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,143.61
	03 MENSAJERIA Y PAQUETERIA	386.00	0.00
	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,795.89	0.00
	03 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	906.52	0.00
08104	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	17,510.20	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	17,510.20
08106	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,430.48
	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,030.48	0.00
	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	400.00	0.00
08108	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,252.40	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,252.40
08122	02 GASOLINA	31,549.80	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	31,549.80
08124	02 GASOLINA	28,617.20	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	28,617.20
08126	02 GASOLINA	2,698.40	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,698.40
08130	02 DIESEL	10,621.20	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	10,621.20
08132	02 DIESEL	37,176.60	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	37,176.60
08136	02 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	7,110.57	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	13,325.85	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	20,436.42
08138	02 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	28,536.00	0.00
	02 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	28,000.03	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	56,536.03
08140	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	125.00
08142	05 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	9,280.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	9,280.00
08144	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,580.00
	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	4,580.00	0.00
08146	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,300.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,300.00
08148	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,323.94	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,323.94
08156	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	23,722.58	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	23,722.58
08160	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,689.34
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	96,663.12
	01 COMPENSACIONES	5,726.41	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	89,936.71	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,734.42
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,734.42	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,379.19
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,379.19	0.00
	01 COMPENSACIONES	1,000.00	0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	30,363.91
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	30,363.91	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,367.21
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	10,937.68
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	10,937.68	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,367.21
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,689.34	0.00
08166	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,480.00
	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,480.00	0.00
08168	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	490,292.41	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	490,292.41
08170	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	24,360.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	24,360.00
08172	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12,480.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	12,480.00
08174	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	30,218.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,218.00
08178	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	31,734.74	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	31,734.74
08180	02 GASOLINA	28,719.60	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	28,719.60
08182	02 GASOLINA	29,236.80	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	29,236.80
08184	02 GASOLINA	29,922.50	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	29,922.50
08186	02 GASOLINA	31,407.30	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	31,407.30
08188	02 GASOLINA	7,406.90	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	7,406.90
08194	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,347.59
	02 DIESEL	8,347.59	0.00
08196	02 DIESEL	3,700.61	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,700.61
08198	02 DIESEL	45,489.49	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	45,489.49
08200	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	4,608.35	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,608.35
08206	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,851.20	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,851.20
08208	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,442.80	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,442.80
08210	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,964.80
	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,160.00	0.00
	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,804.80	0.00
08212	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,576.00	0.00
	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,576.00
08226	01 FONDO DE VIVIENDA	106.04	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,791.11
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	825.93	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	2,057.88	0.00
	01 COMPENSACIONES	403.03	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	1,574.46	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	2,745.75	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	1,492.80	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	106.04
	01 SUELDO	9,999.15	0.00
	01 SUELDO	0.00	9,999.15
	01 AYUDA PARA RENTA	1,371.12	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	672.15
	01 PRIMA VACACIONAL	1,117.65	0.00
	01 QUINQUENIOS	5,360.69	0.00
	01 SOBRE SUELDO	9,747.81	0.00
	01 SUELDO	10,830.90	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	186.33
	01 FONDO DE VIVIENDA	186.33	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1379

01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	473.28
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,173.04
01	FONDO DE VIVIENDA	575.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,173.04	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	14,795.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	672.76
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,362.15
01	SOBRE SUELDO	21,362.15	0.00
01	SUELDO	0.00	23,518.65
01	SUELDO	23,518.65	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	304.42
01	FONDO DE VIVIENDA	304.42	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	399.32
01	ESTIMULO PROFESIONAL	399.32	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,173.04
01	CANASTA BÁSICA	1,173.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,999.24
01	AYUDA PARA RENTA	585.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,999.24	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	672.76	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,140.54
01	COMPENSACIONES	11,140.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	352.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	352.88	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,560.74
01	APOYO POR SERVICIOS	12,853.86	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	896.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,049.64
01	QUINQUENIOS	5,823.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	585.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,018.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,613.73
01	QUINQUENIOS	3,613.73	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	369.33
01	FONDO DE VIVIENDA	369.33	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	798.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	798.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,519.12
01	CANASTA BÁSICA	3,519.12	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,756.92
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	585.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,018.28
01	PRIMA DE RIESGO	534.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,058.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,058.64	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,818.54
01	APOYO POR SERVICIOS	5,818.54	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	687.81
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,401.40
01	SOBRE SUELDO	9,401.40	0.00
01	SUELDO	0.00	16,671.93
01	SUELDO	16,671.93	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,756.92	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,452.63	0.00
01	QUINQUENIOS	16,838.63	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,049.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	352.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	352.88	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	915.57
01	APOYO POR SERVICIOS	915.57	0.00
01	QUINQUENIOS	3,801.07	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	655.55
01	FONDO DE VIVIENDA	655.55	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	399.32
01	PRIMA VACACIONAL	2,125.87	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,452.63
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,125.87
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,223.74
01	AYUDA PARA RENTA	1,223.74	0.00

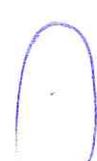
Handwritten signature

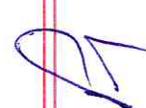
Large handwritten signature

Handwritten signature

01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,407.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,407.29	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	737.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	737.96	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	23,136.78
01	APOYO POR SERVICIOS	33,276.05	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	534.60
01	AYUDA PARA RENTA	585.64	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	399.32	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	176.44	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,105.64
01	FONDO DE VIVIENDA	106.04	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	586.52
01	CANASTA BÁSICA	586.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	292.82
01	AYUDA PARA RENTA	292.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	336.38
01	AYUDA DE TRANSPORTE	336.38	0.00
01	COMPENSACIONES	141.61	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	424.40
01	QUINQUENIOS	3,483.42	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	176.44
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,707.83
01	APOYO POR SERVICIOS	5,979.36	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	336.08
01	PRIMA VACACIONAL	385.57	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,298.12
01	QUINQUENIOS	1,298.12	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	575.30
01	QUINQUENIOS	0.00	12,504.74
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	399.32
01	ESTIMULO PROFESIONAL	399.32	0.00
01	FONDO DE AHORRO	424.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,173.04
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	672.76
01	AYUDA DE TRANSPORTE	672.76	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	141.61
01	COMPENSACIONES	141.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	352.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	352.88	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,367.81
01	QUINQUENIOS	3,367.81	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	204.47
01	FONDO DE VIVIENDA	204.47	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	106.04
01	ESTIMULO PROFESIONAL	399.32	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,105.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,173.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	585.64
01	AYUDA PARA RENTA	585.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	672.76
01	AYUDA DE TRANSPORTE	672.76	0.00
01	COMPENSACIONES	4,351.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	352.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	352.88	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,801.27
01	APOYO POR SERVICIOS	8,124.46	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	399.32
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,363.80
01	FONDO DE VIVIENDA	473.28	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	14,629.93	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	312.66
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,284.41
01	FONDO DE VIVIENDA	1,284.41	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	598.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	598.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,865.20
01	CANASTA BÁSICA	5,865.20	0.00












H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1380

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	352.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,928.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	352.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,363.80	0.00
01	COMPENSACIONES	9,855.16	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,346.80
01	FONDO DE AHORRO	2,346.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,764.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,764.40	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,106.05
01	APOYO POR SERVICIOS	70,382.76	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	-0.00	1,792.40
01	PRIMA VACACIONAL	5,424.10	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,928.20
01	APOYO POR SERVICIOS	6,715.79	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,049.74
01	AYUDA PARA RENTA	2,049.74	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,354.66
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,354.66	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,235.08
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,235.08	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,003.95
01	APOYO POR SERVICIOS	15,798.86	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,479.77
01	PRIMA VACACIONAL	1,479.77	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,064.89
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,715.79
01	QUINQUENIOS	0.00	16,838.63
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	323.05
01	PRIMA VACACIONAL	323.05	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	399.32
01	ESTIMULO PROFESIONAL	399.32	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,173.04
01	CANASTA BÁSICA	1,173.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	585.64
01	AYUDA PARA RENTA	585.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	672.76
01	AYUDA DE TRANSPORTE	672.76	0.00
01	QUINQUENIOS	10,052.07	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,105.64
01	PRIMA VACACIONAL	5,747.15	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	27,686.85
01	QUINQUENIOS	27,686.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,538.96
01	SOBRE SUELDO	21,538.96	0.00
01	SUELDO	0.00	23,850.19
01	SUELDO	23,850.19	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	649.99
01	FONDO DE VIVIENDA	649.99	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	882.20	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	399.32	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	18,011.07
01	CANASTA BÁSICA	4,105.64	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,342.56
01	AYUDA PARA RENTA	2,342.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,691.04
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,691.04	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,214.57
01	COMPENSACIONES	1,214.57	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,572.85
01	FONDO DE AHORRO	5,689.07	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	399.32
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,558.00	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,904.43
01	APOYO POR SERVICIOS	9,868.43	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	178.20
01	PRIMA DE RIESGO	178.20	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	781.55
01	PRIMA VACACIONAL	781.55	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'W' at the top, and various initials and a signature at the bottom.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1381

01	AYUDA PARA RENTA	585.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	672.76
01	AYUDA DE TRANSPORTE	672.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	352.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	352.88	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,736.38
01	QUINQUENIOS	2,736.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	682.76
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,039.81
01	SUELDO	0.00	538.45
01	ESTIMULO PROFESIONAL	199.66	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	993.30
01	FONDO DE VIVIENDA	993.30	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	598.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	598.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,865.20
01	CANASTA BÁSICA	5,865.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,928.20
01	AYUDA PARA RENTA	2,928.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,363.80
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,363.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	682.76	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	27,729.53	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	598.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,346.08
01	CANASTA BÁSICA	2,346.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,171.28
01	AYUDA PARA RENTA	1,171.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,345.52
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,345.52	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,892.70
01	FONDO DE AHORRO	1,892.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	705.76
01	CANASTA BÁSICA	1,173.04	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,469.67
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,173.04
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	375.15
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,786.68
01	QUINQUENIOS	5,786.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,990.47	0.00
01	SUELDO	15,544.95	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	238.54
01	FONDO DE VIVIENDA	238.54	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	199.66
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	12,299.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	705.76	0.00
01	SUELDO	0.00	4,787.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,764.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	672.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	352.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	352.88	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,399.79
01	APOYO POR SERVICIOS	9,161.58	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	435.07
01	PRIMA VACACIONAL	435.07	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,189.54
01	QUINQUENIOS	2,189.54	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	585.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,963.03	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	585.64
01	SUELDO	7,736.70	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	602.45
01	FONDO DE VIVIENDA	602.45	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,932.60
01	CANASTA BÁSICA	2,932.60	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,464.10
01	AYUDA PARA RENTA	1,464.10	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,681.90

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1382

01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,759.56
01	AYUDA PARA RENTA	5,271.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	14,444.57	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,590.64	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,590.64
01	APOYO POR SERVICIOS	32,551.41	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	22,299.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,176.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,176.27
01	COMPENSACIONES	3,141.61	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	3,743.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,719.09
01	QUINQUENIOS	0.00	21,051.07
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,271.15
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,090.00	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	243.34
01	CANASTA BÁSICA	10,558.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,558.34
01	FONDO DE VIVIENDA	1,709.59	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,709.59
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	628,741.47
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	585.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,719.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,691.04
01	QUINQUENIOS	0.00	14,776.62
01	PRIMA VACACIONAL	1,542.30	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
01	PRIMA DE RIESGO	445.50	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	445.50
01	APOYO POR SERVICIOS	14,829.45	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,907.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,411.52	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,472.78
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,691.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	878.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,342.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,342.56
01	CANASTA BÁSICA	4,692.16	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,692.16
01	ESTIMULO PROFESIONAL	399.32	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	399.32
01	FONDO DE VIVIENDA	699.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	699.80
01	QUINQUENIOS	21,051.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,411.52
01	SUELDO	3,538.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,410.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,410.28
01	CANASTA BÁSICA	6,834.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,834.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	998.30	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	998.30
01	FONDO DE VIVIENDA	1,229.73	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,229.73
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,563.00	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	639.40
01	COMPENSACIONES	5,416.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,759.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,195.82	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	659.12
01	QUINQUENIOS	11,883.44	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	11,883.44
01	PRIMA VACACIONAL	1,591.80	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,591.80
01	APOYO POR SERVICIOS	17,430.42	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	13,033.31
01	OTRAS PRESTACIONES	639.40	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	6,609.48
01	AYUDA PARA RENTA	585.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,173.04

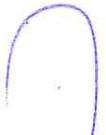
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A.G.', 'S', and 'ce']

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

01	FONDO DE VIVIENDA	131.72	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	131.72
01	SUELDO	74,282.98	0.00
01	SUELDO	0.00	74,282.98
01	SOBRE SUELDO	65,982.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	65,982.59
01	QUINQUENIOS	13,915.83	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,921.79
01	PRIMA VACACIONAL	8,941.17	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,921.79	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	565.10	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	565.10
01	APOYO POR SERVICIOS	86,137.06	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	48,332.73
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,056.53	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,056.53
01	FONDO DE AHORRO	1,244.68	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,244.68
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,195.82
01	QUINQUENIOS	0.00	13,915.83
01	SUELDO	0.00	3,538.46
01	FONDO DE AHORRO	5,718.33	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,718.33
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	5,575.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,363.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,363.80
01	AYUDA PARA RENTA	2,928.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,928.20
01	CANASTA BÁSICA	5,865.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,764.40
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,197.96	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,865.20
01	FONDO DE VIVIENDA	1,429.81	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,429.81
01	SUELDO	1,697.25	0.00
01	SUELDO	0.00	1,697.25
01	SOBRE SUELDO	1,723.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,723.09
01	QUINQUENIOS	2,283.60	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,283.60
01	PRIMA VACACIONAL	659.12	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,563.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,593.94	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,197.96
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,979.83
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,764.40	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,593.94
01	CANASTA BÁSICA	5,195.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,195.69
01	ESTIMULO PROFESIONAL	371.07	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	371.07
01	FONDO DE VIVIENDA	961.02	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	961.02
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	687.81
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,979.83	0.00
01	SUELDO	27,147.43	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	61,933.41	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	5,051.55	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	15,874.93
01	QUINQUENIOS	15,874.93	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	24,653.67
01	SOBRE SUELDO	24,653.67	0.00
01	SUELDO	0.00	27,147.43
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,071.24
08228	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,084.85	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,111.15	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,671.11	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,286.51	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,060.81	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,854.48	0.00













H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1383

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,802.82
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,006.28	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,006.28
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,269.13	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,671.11
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,503.38	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,882.37	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,401.45	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	57,310.64
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,084.85
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	400,208.42
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,006.28
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,802.82	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	57,310.64	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,761.91
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,540.21	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,151.69	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,055.77	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,006.28	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,761.91	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,169.70	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,169.70
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,024.38	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	78.21
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	97,865.82	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,452.65	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	62,013.96	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,447.83	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	97,865.82
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,796.00	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,021.41	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,978.17	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,340.08	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,095.20	0.00
08232	01 COMPENSACIONES	17,415.71	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	10,604.44	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	3,444.40	0.00
	01 QUINQUENIOS	2,741.31	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	10,250.74
	01 SOBRE SUELDO	10,250.74	0.00
	01 SUELDO	0.00	11,842.69
	01 PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
	01 SUELDO	11,842.69	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	3,696.00
	01 SUELDO	1,758.33	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	699.28
	01 SUELDO	0.00	9,097.95
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	224.05
	01 PRIMA VACACIONAL	497.60	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	923.90
	01 COMPENSACIONES	3,696.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	923.90	0.00
	01 SUELDO	26,308.05	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	13,264.93
	01 COMPENSACIONES	16,550.71	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	7,311.16	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	325.65
	01 PRIMA VACACIONAL	2,164.95	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	2,368.80
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	6,732.00	0.00
	01 SUELDO	0.00	1,758.33
	01 SOBRE SUELDO	0.00	8,148.81
	01 SOBRE SUELDO	8,148.81	0.00
	01 SUELDO	9,097.95	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,215.99	0.00
	01 COMPENSACIONES	2,368.80	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,450.50
	01 SOBRE SUELDO	1,450.50	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	1,215.99
	01 COMPENSACIONES	9,873.58	0.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

01	SUELDO	3,353.40	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,046.82
01	COMPENSACIONES	9,046.82	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,392.45	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,164.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,803.32
01	SOBRE SUELDO	3,803.32	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	797.20
01	SUELDO	4,598.70	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,213.96	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	4,695.06	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,311.11
01	QUINQUENIOS	1,311.11	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,348.59
01	SOBRE SUELDO	5,348.59	0.00
01	SUELDO	0.00	6,253.95
01	SUELDO	0.00	4,598.70
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	424.65
01	SUELDO	1,119.90	0.00
01	COMPENSACIONES	6,942.20	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	3,820.04	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,933.88
01	SOBRE SUELDO	2,933.88	0.00
01	SUELDO	0.00	3,353.40
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	6,732.00
01	SUELDO	0.00	1,119.90
01	APOYO POR SERVICIOS	7,799.04	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	648.71
01	PRIMA VACACIONAL	3,608.25	0.00
01	QUINQUENIOS	2,380.44	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,112.72
01	COMPENSACIONES	14,112.72	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,532.07
01	SUELDO	0.00	26,308.05
01	SUELDO	12,242.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,337.15
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,433.43
01	APOYO POR SERVICIOS	5,433.43	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,886.60
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,279.84
01	COMPENSACIONES	0.00	6,221.20
01	SUELDO	0.00	12,242.72
01	SUELDO	3,351.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,565.42
01	COMPENSACIONES	2,565.42	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,202.11
01	APOYO POR SERVICIOS	3,135.44	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	336.08
01	PRIMA VACACIONAL	1,828.87	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,254.78
01	SOBRE SUELDO	10,279.84	0.00
01	SUELDO	1,374.81	0.00
01	SUELDO	6,253.95	0.00
01	COMPENSACIONES	130.71	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	482,174.00
01	APOYO POR SERVICIOS	2,327.60	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,164.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,573.28
01	COMPENSACIONES	6,221.20	0.00
01	SUELDO	0.00	1,374.81
01	SUELDO	4,881.20	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	3,186.15	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,904.20
01	QUINQUENIOS	1,904.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,369.08

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:

- Top: A large handwritten number "10" with a checkmark.
- Middle: The letters "N C" written vertically.
- Below "N C": A large, stylized signature.
- Bottom: A vertical line with an arrow pointing upwards, and the letters "ce" at the end.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1384

01	SOBRE SUELDO	6,369.08	0.00
01	SUELDO	0.00	3,351.72
01	SOBRE SUELDO	4,573.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	3,608.25	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
01	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
01	SUELDO	0.00	3,732.90
01	SUELDO	3,732.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,903.34
01	SOBRE SUELDO	4,254.78	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	9,945.98	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,785.18
01	SOBRE SUELDO	14,337.15	0.00
01	SUELDO	0.00	16,566.00
01	SUELDO	16,566.00	0.00
01	COMPENSACIONES	24,362.27	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	9,482.46	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	3,608.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,407.91
01	COMPENSACIONES	13,903.34	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	5,119.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	22,407.91	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,240.06
01	APOYO POR SERVICIOS	5,240.06	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,688.60
01	PRIMA VACACIONAL	4,527.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,185.18
01	SOBRE SUELDO	1,185.18	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	3,820.04	0.00
01	COMPENSACIONES	2,835.68	0.00
01	COMPENSACIONES	3,785.18	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	125.06
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,952.31
01	SOBRE SUELDO	5,952.31	0.00
01	SUELDO	0.00	6,924.75
01	SUELDO	6,924.75	0.00
01	SUELDO	0.00	4,881.20
01	COMPENSACIONES	0.00	2,835.68
01	SUELDO	12,082.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,907.96
01	SUELDO	1,842.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,966.48
01	COMPENSACIONES	13,966.48	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	11,263.52	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,164.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,519.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,131.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,519.60
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	644.92
01	APOYO POR SERVICIOS	972.44	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	62.56
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,033.18
01	SOBRE SUELDO	2,033.18	0.00
01	SUELDO	0.00	2,464.50
01	QUINQUENIOS	1,135.76	0.00
01	SUELDO	0.00	17,948.10
01	SOBRE SUELDO	3,907.96	0.00
01	SUELDO	0.00	3,348.52
01	SUELDO	3,348.52	0.00
01	COMPENSACIONES	6,403.53	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	5,230.81	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00
01	SUELDO	0.00	1,842.10
01	SOBRE SUELDO	15,937.61	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,640.08	0.00
01	SUELDO	17,948.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,168.00

1/10

A

[Handwritten signature]

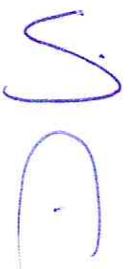
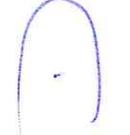
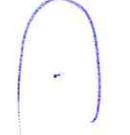
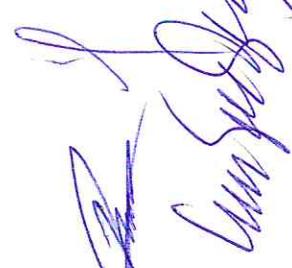
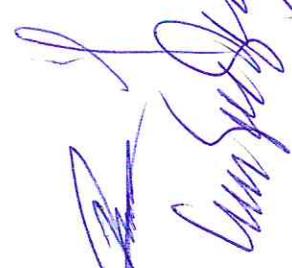
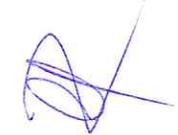
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	COMPENSACIONES	3,168.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	401.84
01	APOYO POR SERVICIOS	2,777.42	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	62.56
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,937.61
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	605.72
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,988.68
01	APOYO POR SERVICIOS	1,988.68	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,120.26
01	PRIMA VACACIONAL	1,604.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,207.49
01	SOBRE SUELDO	8,207.49	0.00
01	SUELDO	2,464.50	0.00
01	SUELDO	9,569.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
01	APOYO POR SERVICIOS	605.72	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	896.20
01	PRIMA VACACIONAL	995.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,787.46
01	SOBRE SUELDO	2,787.46	0.00
01	SUELDO	0.00	3,201.80
01	SUELDO	3,201.80	0.00
01	SUELDO	0.00	9,569.40
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	401.84
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	125.05
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,257.59	0.00
01	SUELDO	10,009.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,737.12
01	COMPENSACIONES	1,737.12	0.00
01	SUELDO	3,732.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	17,509.82
01	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,519.60
01	SOBRE SUELDO	1,519.60	0.00
01	SUELDO	0.00	1,842.10
01	SUELDO	1,842.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,598.62
01	COMPENSACIONES	3,598.62	0.00
01	COMPENSACIONES	18,267.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	2,777.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,026.02
01	QUINQUENIOS	996.28	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,042.20	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,243.11
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,719.50
01	SOBRE SUELDO	12,719.50	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
01	SUELDO	13,998.76	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	2,777.42	0.00
01	COMPENSACIONES	3,026.02	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,468.23
01	APOYO POR SERVICIOS	1,468.23	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,693.04
01	SUELDO	0.00	11,319.15
01	APOYO POR SERVICIOS	4,549.71	0.00
01	SUELDO	0.00	13,998.76
01	SUELDO	18,075.30	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	62.56
01	COMPENSACIONES	17,509.82	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,050.91	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00
01	QUINQUENIOS	1,072.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,058.28
01	PRIMA VACACIONAL	435.07	0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1385

01	SUELDO	0.00	12,894.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	435.07	
01	COMPENSACIONES	21,754.46	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	13,858.74	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00	
01	SOBRE SUELDO	14,323.25	0.00	
01	SUELDO	17,234.25	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,777.42	
01	SUELDO	11,319.15	0.00	
01	SOBRE SUELDO	13,058.28	0.00	
01	SOBRE SUELDO	10,273.53	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	-0.00	161.52	
01	SOBRE SUELDO	9,693.04	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,477.16	
01	SOBRE SUELDO	2,477.16	0.00	
01	SUELDO	0.00	2,965.02	
01	SUELDO	2,965.02	0.00	
01	COMPENSACIONES	12,623.59	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,142.04	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	2,777.18	0.00	
01	SUELDO	11,938.05	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	1,468.23	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	573.16	
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00	
01	SOBRE SUELDO	9,973.98	0.00	
01	SUELDO	11,631.30	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	893.26	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	226.68	
01	APOYO POR SERVICIOS	8,335.34	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,682.12	
01	SUELDO	6,024.45	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,801.53	
01	APOYO POR SERVICIOS	1,801.53	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	547.10	
01	PRIMA VACACIONAL	161.52	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	547.10	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,042.86	
01	SOBRE SUELDO	10,682.12	0.00	
01	SUELDO	0.00	12,482.25	
01	SUELDO	12,482.25	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	6,485.12	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	3,608.25	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,804.44	
01	SOBRE SUELDO	10,804.44	0.00	
01	SUELDO	0.00	12,663.15	
01	SUELDO	12,663.15	0.00	
08242	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,872.93
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,800.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,800.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	155,472.19
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	500.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	53,053.40	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	14,781.21
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,200.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	86,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,872.93	0.00
08246	01	BONO SEXENAL	235,984.48	0.00
	01	BONO SEXENAL	8,599.05	0.00
	01	BONO SEXENAL	10,937.98	0.00
	01	BONO SEXENAL	19,830.99	0.00
	01	BONO SEXENAL	3,195.28	0.00
	01	BONO SEXENAL	6,261.36	0.00
	01	BONO SEXENAL	6,434.93	0.00
	01	BONO SEXENAL	139,136.86	0.00
	01	BONO SEXENAL	29,733.90	0.00
	01	BONO SEXENAL	42,909.27	0.00

[Handwritten signature]

	01	BONO SEXENAL	15,510.67	0.00
08246	01	BONO SEXENAL	3,195.28	0.00
	01	BONO SEXENAL	26,504.12	0.00
	01	BONO SEXENAL	62,029.92	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	930,410.44
	01	BONO SEXENAL	8,223.77	0.00
	01	BONO SEXENAL	6,586.44	0.00
	01	BONO SEXENAL	5,822.69	0.00
	01	BONO SEXENAL	9,112.24	0.00
	01	BONO SEXENAL	26,452.91	0.00
	01	BONO SEXENAL	38,633.21	0.00
	01	BONO SEXENAL	17,913.99	0.00
	01	BONO SEXENAL	11,848.53	0.00
	01	BONO SEXENAL	13,037.98	0.00
	01	BONO SEXENAL	33,534.03	0.00
	01	BONO SEXENAL	7,023.99	0.00
	01	BONO SEXENAL	14,213.57	0.00
	01	BONO SEXENAL	24,804.41	0.00
	01	BONO SEXENAL	50,475.70	0.00
	01	BONO SEXENAL	5,842.91	0.00
	01	BONO SEXENAL	46,619.98	0.00
08288	02	GASOLINA	29,540.30	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	29,540.30
08294	02	DIESEL	12,416.25	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	12,416.25
08296	02	DIESEL	11,567.25	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	11,567.25
08298	02	DIESEL	5,724.05	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,724.05
08300	02	GASOLINA	28,781.10	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	28,781.10
08302	02	GASOLINA	29,690.80	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	29,690.80
08304	02	GASOLINA	1,860.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,860.00
08332	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	80,399.60	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	80,399.60
08334	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,444.80
	02	LONAS	8,444.80	0.00
08346	03		511,118.98	0.00
	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	230,863.57
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	280,255.41
08348	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	79,924.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	79,924.00
08350	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	13,050.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	13,050.00
08352	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	10,310.00	0.00
	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	10,310.00
08359	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	2,923,954.00	0.00
08361	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	80,040.00	0.00
	03	PASAJE AÉREO	0.00	30,000.00
	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	19,690.00
	03	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	0.00	20,000.00
	03	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	10,350.00
08363	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	79,924.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	79,924.00
08367	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	30,078.90
	02	GASOLINA	30,078.90	0.00
08369	02	GASOLINA	29,150.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	29,150.00
08371	02	GASOLINA	27,929.20	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	27,929.20
08373	02	GASOLINA	1,123.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,123.00
08379	02	DIESEL	24,684.75	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	24,684.75
08381	02	DIESEL	5,463.09	0.00












H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1386

	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,463.09
08383	02	GASOLINA	25,597.40	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	25,597.40
08385	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,899.70
	02	GASOLINA	1,899.70	0.00
08389	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	102,889.61	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	102,889.61
08393	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	700.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	700.00
08397	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	35,300.00	0.00
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	35,300.00
08399	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	62,382.07	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	62,382.07
08403	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	37,050.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	37,050.00	0.00
08405	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	9,465.03	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	9,465.03
08407	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,780.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	3,780.00
08409	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,809.60	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,809.60
08411	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	498.79	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	498.79
08413	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,106.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	4,106.00
08415	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,643.07	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	7,643.07
08417	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,700.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,700.00
08419	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,230.16	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,230.16
08421	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,815.62	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,815.62
08423	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	296.12	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	296.12
08425	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,210.48	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	450.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,660.48
08427	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	732.21	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	732.21
08429	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,312.92	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	5,312.92
08431	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	322.60
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	322.60	0.00
08433	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	50.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	50.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,104.67	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	6,104.67
08437	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,244.02	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,244.02
08439	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650.72	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	650.72
08441	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	310.66	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	310.66
08443	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,320.00
	02	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,503.36	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	816.64	0.00
08445	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	8,443.30	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,443.30
08451	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7,308.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	7,308.00
08457	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	69,020.00	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	69,020.00
08701	01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	52.50

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten signature

01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	12,635.01
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	236.63
01	AGUINALDO	0.00	12,462.90
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	3,226.79
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	1,397.74
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2,547.15
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	5,824.22
01	AGUINALDO	0.00	10,699.24
01	AGUINALDO	0.00	1,739.16
01	COMPENSACIONES	0.00	3,727.98
01	CUESTA DE ENERO	0.00	8,398.72
01	CUESTA DE ENERO	0.00	3,431.96
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,536.42
01	AGUINALDO	0.00	893.43
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,880.76
01	SUELDO	0.00	7,631.40
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	560.49
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	827.40
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,394.40
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	34,811.78
01	CUESTA DE ENERO	0.00	10,640.22
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,079.33
01	AGUINALDO	0.00	3,568.14
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	156.08
01	CUESTA DE ENERO	0.00	1,475.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,486.58
01	AGUINALDO	0.00	465.38
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	124.17
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	999.56
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	525.67
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	788.13
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	414.20
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	17,899.15
01	FONDO DE AHORRO	0.00	535.73
01	AGUINALDO	0.00	4,757.03
01	CUESTA DE ENERO	0.00	2,318.33
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,878.87
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	3,346.06
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	156.08
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	83.33	0.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	7.50
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	12,649.76
01	CUESTA DE ENERO	0.00	970.37
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,265.08
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	75.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	4,972.71
01	CUESTA DE ENERO	0.00	7,495.29
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	39,759.97
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	436.32
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,415.93
01	QUINQUENIOS	0.00	424.05
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,521.91
01	AGUINALDO	0.00	4,232.05
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	22,721.82
01	FONDO DE AHORRO	0.00	205.46
01	AGUINALDO	0.00	5,414.43
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	372.50
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	525.67
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	83.33	0.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	7.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	414.20
01	CUESTA DE ENERO	0.00	9,194.61
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
01	SUELDO	0.00	16,895.70
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,695.06
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,946.38
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	0.00	11,205.07
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2,623.88

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the number '19' and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1387

01	CUESTA DE ENERO	0.00	8,702.47
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	27,576.24
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,784.32
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,021.04
01	AGUINALDO	0.00	7,881.15
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	280.24
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,228.50
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	37.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	124.17
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	5.45
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,549.09
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,215.54
01	CUESTA DE ENERO	0.00	9,829.97
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	17,128.20
01	FONDO DE AHORRO	0.00	22.10
01	QUINQUENIOS	0.00	13,593.16
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	280.24
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	22.50
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	652.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	33,047.87
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	239,220.29
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,342.35
01	AGUINALDO	0.00	89,538.07
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,110.58
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	104,010.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	35.85
01	QUINQUENIOS	0.00	14,292.60
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,350.05
01	CUESTA DE ENERO	0.00	2,955.09
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	4,677.46
01	FONDO DE AHORRO	0.00	874.78
01	AGUINALDO	0.00	1,232.73
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	2,174.66
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,553.21
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	416.67	0.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	37.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2,007.22
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	4,044.11
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	776.91
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	15,372.58
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	10,237.97
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	150.00
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	0.00	5,602.53
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	7,968.21
01	CUESTA DE ENERO	0.00	24,014.24
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	64,246.30
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,172.19
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	42,419.94
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	4,537.78
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,607.17
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	4,366.49
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	60.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	3,444.16
01	COMPENSACIONES	0.00	6,685.96
01	CUESTA DE ENERO	0.00	16,709.60
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	29,322.58
01	FONDO DE AHORRO	0.00	603.67
01	AGUINALDO	0.00	9,176.45
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	8,102.74
01	AGUINALDO	0.00	23,495.06
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	2,422.99
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	5,577.52
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	39,824.95
01	AGUINALDO	0.00	12,303.96
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	4,863.53
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	67.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	3,830.87

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

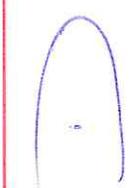
[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	39,950.15
01	COMPENSACIONES	0.00	19,531.76
01	AGUINALDO	0.00	12,315.90
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	124.17
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	23,868.66
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	360.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	18,617.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	135,879.65
01	AGUINALDO	0.00	48,582.48
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	248.33
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,065.61
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	0.00	5,602.53
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,290.63
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	112.03
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	834.16
01	AGUINALDO	0.00	11,577.05
01	QUINQUENIOS	0.00	100.43
01	SUELDO	0.00	694.61
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	124.17
01	DÍA 31	0.00	189.24
01	COMPENSACIONES	0.00	18,000.00
01	CUESTA DE ENERO	0.00	2,635.42
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	4,648.70
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	75.00
01	AGUINALDO	0.00	622.15
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,926.88
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,159.28
01	SUELDO	0.00	7,465.80
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,327.67
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,037.98
01	CUESTA DE ENERO	0.00	7,570.74
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	12,570.76
01	FONDO DE AHORRO	0.00	494.56
01	AGUINALDO	0.00	4,691.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	34,842.86
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	644.92
01	FONDO DE AHORRO	0.00	161.40
01	COMPENSACIONES	0.00	11,354.95
01	FONDO DE AHORRO	0.00	389.06
01	AGUINALDO	0.00	4,581.20
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	404.41
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,954.45
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	37.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2,308.60
01	COMPENSACIONES	0.00	5,181.98
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	853.80
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	6,886.05
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
01	AGUINALDO	0.00	3,575.61
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	2,146.22
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	8,143.60
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	127.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	6,408.76
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	27,837.63
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,224.24
01	AGUINALDO	0.00	13,279.46
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	156.08
01	CUESTA DE ENERO	0.00	3,431.23
01	SUELDO	0.00	20,196.12
01	AGUINALDO	0.00	1,033.70
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	9,344.47
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,476.78
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	855.33
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,616.68
01	AGUINALDO	0.00	2,524.84
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	448.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	8,617.60
01	COMPENSACIONES	0.00	2,505.96
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,804.38

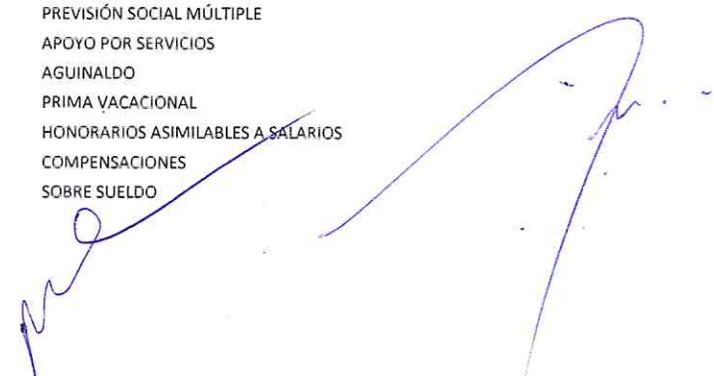














H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1388

01	AGUINALDO	0.00	465.38
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	468.23
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,298.32
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	18.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,013.01
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	5,520.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	14,016.70
01	AGUINALDO	0.00	3,787.26
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	872.64
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,090.87
01	QUINQUENIOS	0.00	7,282.24
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	1,277.05
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	720.20
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	7.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	754.79
01	COMPENSACIONES	0.00	2,405.82
01	CUESTA DE ENERO	0.00	16,683.16
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	22,981.22
01	FONDO DE AHORRO	0.00	570.32
01	CUESTA DE ENERO	0.00	1,649.31
01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	12,858.21
01	CUESTA DE ENERO	0.00	6,182.36
01	DÍA 31	0.00	505.62
01	COMPENSACIONES	0.00	2,144.66
01	CUESTA DE ENERO	0.00	64,775.46
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	90,194.29
01	FONDO DE AHORRO	0.00	470.36
01	AGUINALDO	0.00	3,318.63
01	COMPENSACIONES	0.00	56,119.12
01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	71,955.50
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	2,944,130.56	0.00
01	AGUINALDO	0.00	3,647.70
01	AGUINALDO	0.00	622.15
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,680.00
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	404.41
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	3,929.41
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	60.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	3,102.07
01	CUESTA DE ENERO	0.00	16,593.40
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	28,964.27
01	AGUINALDO	0.00	8,632.13
01	COMPENSACIONES	0.00	8,756.86
01	AGUINALDO	0.00	3,282.70
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	6,198.17
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	10,810.51
01	CUESTA DE ENERO	0.00	3,408.63
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	5,783.57
01	CUESTA DE ENERO	0.00	1,287.98
01	AGUINALDO	0.00	465.38
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	156.08
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,482.96
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	22.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,169.45
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,833.25
01	CUESTA DE ENERO	0.00	3,410.16
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	20,896.52
01	CUESTA DE ENERO	0.00	5,385.54
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	45.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	654.60
01	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	0.00	10,212.12
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	3,306.37
01	CUESTA DE ENERO	0.00	7,389.78
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	26,151.09
01	INDEMNIZACIONES	0.00	36,948.49
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	3,897.18
01	AGUINALDO	0.00	5,548.06
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	592.40
01	QUINQUENIOS	0.00	5,649.84

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	156.08
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,296.05
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	30.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,807.21
01	COMPENSACIONES	0.00	2,423.54
01	CUESTA DE ENERO	0.00	8,411.37
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	16,577.04
01	AGUINALDO	0.00	5,026.05
01	FONDO DE AHORRO	0.00	427.38
01	SUELDO	0.00	3,649.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	840.73
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	960.07
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	757.41
01	COMPENSACIONES	0.00	8,698.98
01	CUESTA DE ENERO	0.00	8,118.12
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	13,437.23
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,229.78
01	BONO DE EFICIENCIA	0.00	5,250.63
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,297.10
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	166.67	0.00
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	3,242.24
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	9,566.39
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	127.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	7,456.57
01	COMPENSACIONES	0.00	9,172.90
01	CUESTA DE ENERO	0.00	18,931.41
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	40,317.55
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,282.87
01	AGUINALDO	0.00	21,258.70
01	AGUINALDO	0.00	4,489.74
01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	22.94
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	312.16
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	514.76
01	DÍA 31	0.00	741.21
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,843.49
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	865.54
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	800.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	133.33
01	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0.00	236.34
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	560.49
01	BONO DIA DE LA MADRE	0.00	62.43
01	CUESTA DE ENERO	0.00	3,630.96
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	133.33
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	133.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	12.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	75.33
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	270.70
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,419.94
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,630.50
01	BONO SINDICAL HR	0.00	865.54
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	675.34
01	BONO DIA DEL PADRE	0.00	99.34
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	4,311.71
01	AGUINALDO	0.00	3,991.84
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	898.75
01	COMPENSACIONES	0.00	33,387.58
01	CUESTA DE ENERO	0.00	11,368.46
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	19,429.09
01	FONDO DE AHORRO	0.00	858.33
01	AGUINALDO	0.00	5,496.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	780.39
01	AGUINALDO	0.00	2,001.55
01	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	75.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	5,950.07
01	COMPENSACIONES	0.00	2,747.94
01	CUESTA DE ENERO	0.00	20,684.33
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	36,107.33
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,225.35

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A/C', 'S', 'C', 'Ambr', and 'ce'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1389

01	AGUINALDO	0.00	11,444.53
01	APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	280.24
01	DÍA 31	0.00	612.25
01	COMPENSACIONES	0.00	9,135.80
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,141.79
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,271.43

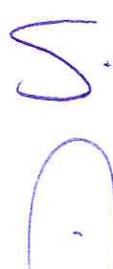
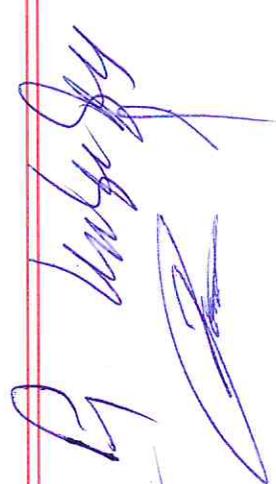
110

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
FONDO IV FORTAMUN				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
07278	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	1,433.40
	02	GASOLINA	1,433.40	0.00
07282	02	DIESEL	7,397.25	0.00
	02	DIESEL	0.00	7,397.25
07292	02	GASOLINA	33,274.20	0.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	33,274.20
07300	02	GASOLINA	1,277.40	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	1,277.40
07302	02	GASOLINA	28,692.80	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	28,692.80
07306	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	6,948.40	0.00
	02		0.00	6,948.40
07334	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	19,120.00	0.00
	03		0.00	19,120.00
07336	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	16,929.99
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,929.99	0.00
07338	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	76,745.60	0.00
	03		0.00	76,745.60
07340	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	6,321.69	0.00
	03		0.00	6,321.69
07342	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	28,000.00	0.00
	03		0.00	28,000.00
07348	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	41,959.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	41,959.00
07424	01	FONDO DE PENSIONES	1,537.51	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	108.91
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,537.51
	01	FONDO DE PENSIONES	415.13	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,840.83	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,840.83
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	306.22
07468	02	DIESEL	2,862.02	0.00
	02	DIESEL	0.00	2,862.02
07476	02	DIESEL	7,949.01	0.00
	02	DIESEL	0.00	4,536.13
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	3,412.88
07509	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,302.00	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	1,302.00
07575	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	796.69
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	796.69	0.00
07579	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	1,160.88	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	0.00	1,160.88
07581	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,309.19	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	8,309.19
07583	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	479.90	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	479.90
07585	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	6,339.94
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,339.94	0.00
07597	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	12,500.00
	04		12,500.00	0.00

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

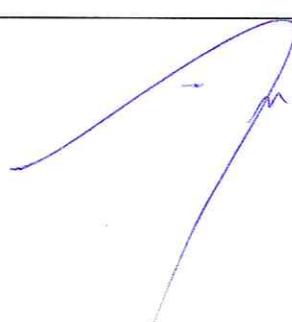
Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

07655	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,342.01	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	9,342.01
07657	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	580.00	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	580.00
07659	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,224.08	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	8,224.08
07665	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,044.00	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	1,044.00
07679	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	46,699.99	0.00
07726	01	CUESTA DE ENERO	487.35	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	487.35
	01	SUELDO	0.00	1,676.45
	01	SUELDO	1,676.45	0.00
07734	01	SUELDO	0.00	215,311.73
	01	SUELDO	53,770.13	0.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,500.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	165,642.20
	01	SUELDO	325,683.80	0.00
07738	01	SUELDO	11,297.10	0.00
	01	SUELDO	12,707.10	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	2,414.35	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,044.33
	01	APOYO POR SERVICIOS	2,044.33	0.00
	01	QUINQUENIOS	4,942.79	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	59,914.38
	01	SOBRE SUELDO	11,436.40	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	0.00
	01	SOBRE SUELDO	10,167.39	0.00
	01	SUELDO	9,086.55	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	8,002.07
	01	QUINQUENIOS	8,002.07	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	7,165.98
07740	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	922,497.72
	01	SUELDO	135,738.75	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,267.25	0.00
	01	COMPENSACIONES	15,692.86	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	15,692.86
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	772.50	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	3,338.20	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,338.20
	01	SOBRE SUELDO	5,466.95	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	6,256.10	0.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,128.17
	01	SUELDO	6,394.80	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	0.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,128.17	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	642.20
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	62.56
	01	APOYO POR SERVICIOS	2,777.42	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	401.84
	01	SUELDO	762,147.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	803.11	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	803.11
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	6,256.10
	01	QUINQUENIOS	642.20	0.00
	01	COMPENSACIONES	5,675.80	0.00
07742	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	7,613.26
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,613.26	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,256.73	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,256.73
07746	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	76,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	76,000.00
07750	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	250.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	13,980.00
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	250.00







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1390

01	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,870.00	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	250.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,840.00	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	5,680.00	0.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,840.00	0.00
07754	01 BECAS	1,787.75	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,787.75
07868	01 CUOTAS AL IMSS	662,138.36	0.00
	01 RCV	674,805.22	0.00
	01 RCV	0.00	206,839.48
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,130,104.10
07934	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07936	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
07938	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07940	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07942	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07944	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07946	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
07948	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07950	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07952	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07954	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07956	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07958	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
07960	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07962	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
07964	01 ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,500.00
08018	03 CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	833.76	0.00
	02 UNIFORMES	0.00	833.76
08034	02 ALIMENTOS PARA ANIMALES	9,500.00	0.00
	02 UNIFORMES	0.00	9,500.00
08114	01 FONDO DE PENSIONES	6,342.75	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	415.13
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	2,547.29
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	6,342.75
	01 FONDO DE PENSIONES	415.13	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,547.29	0.00
08120	03 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	1,291.00	0.00
	03 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	499.00	0.00
	02 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	1,790.00
08162	05 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	30,822.13
	05 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,822.13	0.00
08202	04	12,500.00	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	12,500.00
08230	01 CANASTA BÁSICA	0.00	24,991.74
	01 SUELDO	319,481.89	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	2,029.47
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,500.00	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	2,029.47	0.00
	01 SUELDO	52,223.44	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	24,991.74	0.00
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	14,210.00

Handwritten signature

Handwritten mark

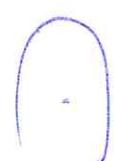
Handwritten signatures and marks

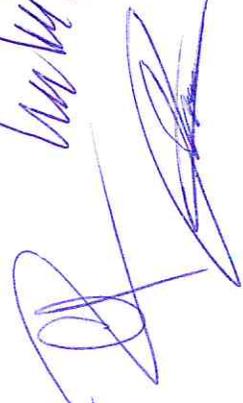
Handwritten signature

Handwritten signature

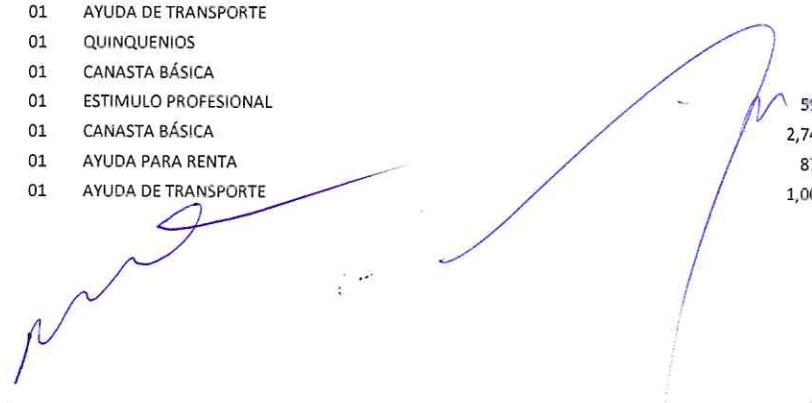
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	14,210.00	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	6,494.85	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,490.38
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	6,494.85
01	CANASTA BÁSICA	6,932.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,932.10
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	373,205.33
01	COMPENSACIONES	13,490.38	0.00
08234	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	1,891.41
	01 SUELDO	12,707.10	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	288.64
	01 FONDO DE VIVIENDA	288.64	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	3,661.00
	01 CANASTA BÁSICA	3,661.00	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	1,828.16	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	424.83
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	0.00
	01 SOBRE SUELDO	11,436.40	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	8,393.73	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	784.18
	01 PRIMA VACACIONAL	2,886.60	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	607.99
	01 QUINQUENIOS	607.99	0.00
	01 SOBRE SUELDO	10,167.39	0.00
	01 SUELDO	11,297.10	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,393.73
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	1,009.14	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	87,544.27
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	102.29
	01 FONDO DE VIVIENDA	102.29	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	1,759.56
	01 CANASTA BÁSICA	1,759.56	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	878.46
	01 QUINQUENIOS	4,942.79	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,009.14
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	199.66
	01 FONDO DE AHORRO	2,414.35	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	529.32
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	529.32	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,620.89
	01 APOYO POR SERVICIOS	15,394.53	0.00
	01 COMPENSACIONES	424.83	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	1,380.77	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	878.46	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	199.66	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	3,519.12	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,756.92
	01 AYUDA PARA RENTA	1,756.92	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,018.28
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	2,018.28	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,435.38
	01 FONDO DE AHORRO	1,435.38	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	3,519.12
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,058.64	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,315.36
	01 APOYO POR SERVICIOS	13,413.85	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	0.00
	01 QUINQUENIOS	13,388.43	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	19,015.12
	01 SOBRE SUELDO	19,015.12	0.00
	01 SUELDO	0.00	1,063.97
	01 SUELDO	1,063.97	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,058.64
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,009.14
	01 QUINQUENIOS	0.00	13,388.43
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	2,745.75
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	598.98	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	2,745.75	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	878.46	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	1,009.14	0.00











H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1391

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	529.32
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	529.32	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,443.30
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	353.26
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	598.98
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	878.46
01	FONDO DE VIVIENDA	353.26	0.00
01	SUELDO	9,086.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,177.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,177.90
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
08238	01 PRIMA VACACIONAL	6,494.85	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	1,443.30	0.00
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	19,231.50	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	72,070.37
	01 COMPENSACIONES	72,070.37	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	81,735.93	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	81,735.93
	01 SUELDO	135,738.75	0.00
	01 SOBRE SUELDO	3,267.25	0.00
	01 QUINQUENIOS	30,385.23	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	30,385.23
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	19,231.50
	01 APOYO POR SERVICIOS	17,215.92	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,773.54
	01 COMPENSACIONES	45,584.86	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	45,584.86
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	772.50	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	13,170.99	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	13,170.99
	01 SOBRE SUELDO	5,466.95	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	4,849.63	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	948,572.95
	01 SOBRE SUELDO	1,566.18	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	6,866.45
	01 SUELDO	6,394.80	0.00
	01 COMPENSACIONES	7,520.76	0.00
	01 SUELDO	15,591.15	0.00
	01 SUELDO	0.00	15,591.15
	01 SOBRE SUELDO	3,363.26	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,363.26
	01 QUINQUENIOS	642.20	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	642.20
	01 PRIMA VACACIONAL	982.17	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	15,876.30	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	7,208.35	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	7,520.76
	01 SUELDO	2,845.07	0.00
	01 SOBRE SUELDO	4,589.74	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	116,323.22
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	982.17
	01 SOBRE SUELDO	0.00	4,589.74
	01 SUELDO	0.00	2,845.07
	01 SUELDO	754,808.54	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,566.18
	01 COMPENSACIONES	5,675.80	0.00
	01 SUELDO	0.00	1,898.54
	01 SUELDO	1,898.54	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,360.08
	01 SOBRE SUELDO	2,360.08	0.00
	01 QUINQUENIOS	116,323.22	0.00
08240	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	46,315.58	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	46,315.58
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,221.76	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,221.76
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,256.73	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,256.73
08244	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	80,000.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	80,000.00
08248	01 BONO SEXENAL	7,405.71	0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

01	BONO SEXENAL	8,835.89	0.00
01	BONO SEXENAL	8,462.62	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	46,475.15
01	BONO SEXENAL	21,770.93	0.00
08316	03 OTROS SERVICIOS GENERALES	799.92	0.00
	02 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	799.92
08702	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	1,205.41
	01 BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,154.04
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	60,839.94
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	4,714.98
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	12,553.67
	01 AGUINALDO	0.00	34,966.25
	01 BECA MÉDICA ANUAL	0.00	22.50
	01 APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	21,331.09
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	11,563.87
	01 BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	21,666.66
	01 BECA MÉDICA ANUAL	0.00	22.50
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	110,032.46
	01 BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	17,936.64
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	1,463.14
	01 AGUINALDO	0.00	4,024.55
	01 CUESTA DE ENERO	0.00	3,231.21
	01 APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	156.08
	01 COMPENSACIONES	0.00	2,486.16
	01 CUESTA DE ENERO	0.00	18,955.37
	01 BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,057.87
	01 BECA MÉDICA ANUAL	0.00	22.50
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	1,346.37
	01 BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	948.24
	01 APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	3,331.02
	01 COMPENSACIONES	0.00	7,340.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,447,051.20	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	12,615.35
	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	100,000.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	31,307.22
	01 BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2,786.86
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	3,548.74
	01 APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	936.47
	01 AGUINALDO	0.00	947.08
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	500.97
	01 BECA MÉDICA ANUAL	0.00	45.00
	01 CUESTA DE ENERO	0.00	2,075.81
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	290,520.54
	01 APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	248.33
	01 AGUINALDO	0.00	465.38
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,066.58
	01 CUESTA DE ENERO	0.00	1,265.98
	01 APOYO EXTRAORDINARIO	0.00	156.08
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	339,624.77
	01 AGUINALDO	0.00	180,016.68
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	22,199.79
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	85,444.41
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	24,461.25
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,445.39

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÜEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1392

TERCERO.- SOLICÍTESE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO
REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto.

Continuando con los asuntos de esta comisión y en uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, presentó el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2022**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 315/2022** DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 FIRMADO POR EL **MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE**

VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-338/2022 DE FECHA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N :

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE
SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL
SECRETARIO HEREDIA GUZMÁN SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1393

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

[Handwritten signature]

Finalizada su lectura, comparte el regidor **Guillermo Toscano** que confía en que se haga un buen cierre de año afina lo que se propuso en el ejercicio fiscal 2022, el próximo año se estará calificando el cierre que es del mes de diciembre y que se trabajará en el proyecto de presupuesto de egresos 2023, reconozco a los integrantes de la comisión y a la Tesorera su disposición de trabajar en equipo para tener cuentas claras.

[Handwritten signature]

Manifiesta el **Síndico Municipal** que la cuenta pública fue entregada en tiempo y forma y conforme a la reglamentación, se cumple con el tema de transparencia, la revisión de la aplicación de los recursos plasmados en esta cuenta pública deja a todos los integrantes con buen sabor de boca, decirles que las finanzas terminaron sanas, sin adeudos, sin adeudo a los trabajadores y la aplicación de recursos se hizo con honestidad y transparencia.

[Handwritten signature]

Se suma la **Presidenta Municipal** a las felicitaciones y reconocimiento que se hace a la Comisión, es un trabajo muy importante son un gran equipo que transita con los elementos necesarios para que se pueda dar claridad al uso de los recursos.

[Handwritten signature]

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2022, al H. Congreso del Estado de Colima.

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. -

[Handwritten signature]

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, mismo que en su calidad de **Secretario de la**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comisión de Gobernación y Reglamentos, realizó una lectura ejecutiva, por así haberse aprobado por unanimidad de los munícipes, al dictamen correspondiente a la **abrogación del Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural**, aprobado en fecha 24 de enero de 2007 y en consecuencia la **aprobación del nuevo Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
P R E S E N T E**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los y las munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto para la **abrogación del Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural** aprobado en fecha 24 de enero de 2007 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 24 de febrero de 2007 y en consecuencia la **aprobación del nuevo Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima** en virtud de los siguientes

CONSIDERANDOS

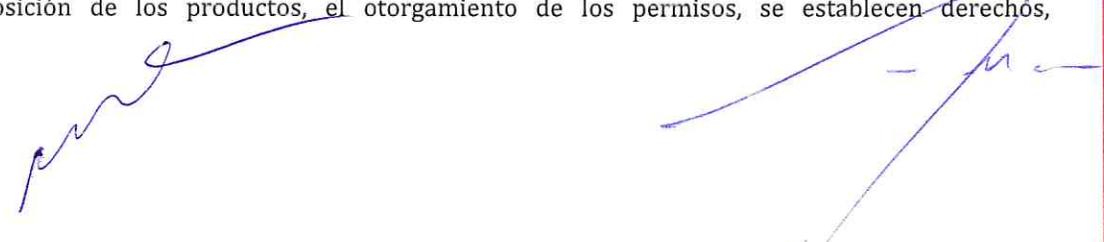
PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el H. Cabildo se encarga de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados, así mismo los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales, presentamos el dictamen correspondiente a abrogar el **Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural aprobado en fecha 24 de enero de 2007** y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 24 de febrero de 2007 y en consecuencia la **aprobación del nuevo Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, mismo que pretende dar orden, atribuciones, prohibiciones a quienes de manera loable impulsan la cultura del esfuerzo a través de artesanías que nos identifican como Villalvarenses, como Colimenses y como Mexicanos.

SEGUNDO: Que en fecha 21 de julio de 2022, se aprobó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo un punto de acuerdo presentado por **la Mtra. Sofía Peralta Ferro Regidora** de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, mediante el cual aduce que como autoridades, tenemos un deber Constitucional que es el respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, siendo este último principio que motiva a generar un nuevo instrumento normativo en el que se dota de una inclusión, puesto que se pretende evitar ser discriminatorios en cuanto a su contexto y contenido, aludiendo a que el lenguaje es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales, por lo que emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de promover la igualdad de género y combatir los prejuicios de género.

TERCERO: Ahora bien, la propuesta de Reglamento consta de 41 artículos y 3 artículos transitorios, los cuales se encuentran contenidos en tres capítulos, siendo los siguientes:

Capítulo I.- Disposiciones Generales: en el cual se señalan las autoridades municipales encargadas de vigilar el cumplimiento de dicha disposición normativa. En la cual se crea la figura del Comisionado del Tianguis quien será un funcionario de este Ayuntamiento, el que se será un enlace entre las y los artesanos usuarios del Tianguis y esta autoridad municipal.

Capítulo II.- Del Tianguis Cultural y Artesanal y su Organización. Como su nombre lo indica, en este capítulo se establecerán los días y horarios de funcionamiento, la dinámica de la exposición de los productos, el otorgamiento de los permisos, se establecen derechos,



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1394



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

obligaciones y prohibiciones de las y los expositores, con la firme intención de dar orden a dicho recinto cultural en aras de tener un control y dar eficiencia e imagen al mismo.

Capítulo III.- De las Sanciones y Recursos.- El último capítulo corresponde a las sanciones y recursos, para establecer un régimen de control y de vigilancia del cumplimiento del Reglamento, privilegiando un sistema de ponderación de sanciones de acuerdo a la gravedad, circunstancias y reincidencia en las conductas que puedan ser susceptibles de una sanción, así como la manera en que puedan ser reprendidas dichas conductas y el recurso administrativo al que tienen alcance las y los usuarios para inconformarse con las sanciones aplicadas.

Por lo anteriormente expuesto esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS pone a consideración de este H. Cabildo la abrogación del Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural aprobado en fecha 24 de enero de 2007 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 24 de febrero de 2007 y en consecuencia la aprobación del nuevo **Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural del Municipio de Villa de Álvarez, Colima** el cual se registrará al tenor del siguiente marco normativo:

REGLAMENTO DEL TIANGUIS ARTESANAL Y CULTURAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Se declara de orden público la regulación de la actividad comercial que se desarrolla en el Tianguis Artesanal Cultural en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

ARTÍCULO 2.- El presente ordenamiento regulará la instalación, organización y funcionamiento del Tianguis Cultural y Artesanal que se establezca en el territorio municipal.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I.- Ayuntamiento: el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima;
- II.- Presidente o Presidenta Municipal: el Presidente o la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima;
- III.- La Jefatura: la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo;
- IV.- La Dirección: La Dirección de Área de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública;
- V.- Dirección de Turismo: La Dirección de Área de Turismo;
- VI.- Tianguis Cultural y Artesanal: el lugar donde periódicamente se reúnen artesanas, artesanos y consumidores, para la exhibición, oferta y adquisición de productos artesanales, representativos de la cultura mexicana, previamente certificados con ese carácter por la Dirección.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad Municipal expedirá la autorización para ejercer el fomento artesanal en el área de Tianguis Cultural y Artesanal, a quienes hayan cumplido los requisitos legales previstos en este ordenamiento.

ARTÍCULO 5.- La aplicación de este Reglamento corresponde al Ayuntamiento, por conducto de la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo; a la Dirección de Área de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública; a la Dirección de Área de Turismo y las demás dependencias municipales, de conformidad con sus atribuciones y dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 6.- Corresponderá al Ayuntamiento:

- I.- Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones que regulen la actividad de las y los artesanos del Tianguis Cultural y Artesanal.
- II.- Autorizar la ubicación, reubicación y supresión del Tianguis Cultural, así como los días y horario en que prestará su servicio; y
- III.- Establecer los lineamientos particulares a observar en el Tianguis Cultural y Artesanal.

ARTÍCULO 7.- Corresponderá al Presidente o Presidenta Municipal:

- I.- Dictar disposiciones Administrativas para asegurar el efectivo cumplimiento de este Ordenamiento;
- II.- Autorizar la suspensión de las y los miembros del tianguis en ejercicio del comercio en las áreas de Tianguis, por un período mayor a dos meses;
- III.- Dar de baja a las y los miembros del tianguis que no asistan en 5 ocasiones seguidas sin haber ingresado un permiso previo a la Jefatura; y

IV.- Las demás que señale este Reglamento.

ARTÍCULO 8.- Corresponderá a la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo:

I.- Designar a la o el servidor público que debe fungir como Comisionado o Comisionada del Tianguis Cultural, el o la cual será propuesto (a) por la Jefatura de Cultura;

II.- Ejecutar las disposiciones normativas para la debida observancia de este Reglamento.

III.- Certificar que los productos que pretendan exhibirse y fomentarse en el Tianguis Cultural y Artesanal cumplan con la calidad de artesanías y manualidades, de conformidad con los lineamientos emitidos por la propia Jefatura y establecidos en este Reglamento.

IV.- Llevar un registro de las personas que realicen alguna actividad de fomento artesanal en el Tianguis Cultural y Artesanal, así como de sus respectivos suplentes;

V.- Establecer el calendario anual de funcionamiento del Tianguis Cultural y Artesanal;

VI.- Autorizar la suspensión de las actividades comerciales de las y los miembros del Tianguis por más de 15 días calendario y hasta por dos meses. La suspensión por un lapso mayor requerirá Autorización del Presidente o la Presidenta Municipal;

VII.- Convocar y coordinar a las y los artesanos para que participen en el Tianguis Artesanal y Cultural, además apoyar a la presentación de diversos grupos artísticos en el kiosco del jardín Independencia;

VIII.- Fomentar el arraigo de tradiciones y cultura; y

IX.- Las demás que señale el Ayuntamiento, el Presidente o la Presidenta Municipal y este Reglamento.

ARTÍCULO 9.- Corresponderá a la Dirección de Área de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública:

I.- Señalar a las y los miembros del Tianguis el espacio físico en que se ubicarán para el ejercicio del fomento artesanal en las áreas del Tianguis Cultural y Artesanal;

II.- Vigilar el estricto cumplimiento del horario y las condiciones mediante las cuales deberá funcionar el Tianguis Artesanal y Cultural;

III.- Zonificar las áreas del Tianguis Artesanal y Cultural, de acuerdo a los giros comerciales;

IV.- Coordinar el cobro de los espacios que se otorgarán a los comerciantes y vigilará que se respete el entorno, las áreas verdes y los espacios asignados;

V.- Levantar actas de inspección para hacer constar las infracciones a este Reglamento y otras disposiciones municipales y en su caso aplicar las sanciones que procedan por violación a este Reglamento;

VI.- Expedir la acreditación de la autorización para cada comerciante misma que deberá llevar firma de la autoridad correspondiente y sello del Ayuntamiento, previo visto bueno de la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo; y

VII.- Las demás que señale el Ayuntamiento, el Presidente o la Presidenta Municipal y este Reglamento.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Dirección de Área de Turismo:

I.- Impulsar la actividad económica, cultural y social en el centro de Villa de Álvarez, Colima; y

II.- Brindar un servicio a las y los turistas que nos visitan.

III.- Coordinarse con la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo y la Dirección de Área de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública.

ARTÍCULO 11.- Al Comisionado o Comisionada del Tianguis le corresponde, en coordinación con las autoridades competentes coadyuvar en la aplicación de este ordenamiento, por lo que tendrá las siguientes atribuciones:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1395

I. Verificar que los lugares asignados a las y los comerciantes en el Padrón coincidan con el Plano y que sus actividades correspondan a los giros autorizados;

II. Verificar que él o la titular esté presente en el giro y cuente con su Tarjetón vigente y a la vista;

III. Supervisar que la instalación de los puestos se lleve a cabo en forma ordenada y dentro del horario autorizado, así como que las áreas de la zona comercial se mantengan limpias y seguras;

IV.- Emitir, verificar y actualizar el Padrón, así como publicarlo trimestralmente. Se entenderá por Padrón, el listado de las y los artesanos que cuenten con la autorización respectiva para comercializar sus productos en el Tianguis Cultural y Artesanal, este documento debe contener:

- a) Datos generales y fotografías del o la titular y del o la suplente;
- b) Ubicación y extensión del puesto;
- c) Giro o actividad; y
- d) Ubicación en el Plano y fotografía del espacio instalado;

V. Presentar a la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo un reporte semanal de actividades; y

VI.- Atender a las y los comerciantes, expositores y expositoras, así como al público en general.

ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento, a través de la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo y de la Dirección de Área de Turismo, podrán organizar eventos culturales y artísticos en el espacio del Tianguis Cultural y Artesanal, para coadyuvar con el fomento artesanal. También podrán invitar a los diferentes representantes culturales, pintores, escultores y otros, a montar exposiciones de sus obras para el enriquecimiento del Tianguis.

CAPÍTULO II DEL TIANGUIS CULTURAL Y ARTESANAL Y SU ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 13.- El Tianguis Cultural y Artesanal es un espacio para la promoción del trabajo artesanal y manual que se produce en el Estado, representativo de la cultura mexicana, el cual se ubicará en la parte poniente y norte del Jardín Independencia, alineándose los puestos de sur a norte.

ARTÍCULO 14.- El Tianguis Artesanal y Cultural funcionará únicamente en las siguientes fechas:

I.- Los días sábados y domingos; y

II.- Las demás que se especifiquen en el calendario anual establecido por la Jefatura.

ARTÍCULO 15.- El horario de funcionamiento del Tianguis será de las 16:30 a las 21:30 horas, con una tolerancia máxima de 15 minutos, no debiendo ubicarse las y los artesanos en las áreas correspondientes ni antes ni después de la hora señalada para su inicio y de su fin respectivamente. Será facultad discrecional del Presidente o la Presidenta Municipal modificar el horario de funcionamiento del Tianguis.

ARTÍCULO 16.- Las y los artesanos sin excepción tendrán que estar realizando su artesanía o manualidad en el lugar de exposición durante su estancia en el Tianguis Artesanal y Cultural, salvo las excepciones señaladas en los lineamientos, si fuese un problema manufacturarlo ahí mismo por las condiciones del lugar, entonces tienen que darle el proceso de terminado a las piezas, pero en ningún caso se permitirá el que no realicen parte de su proceso. El ayuntamiento solo autorizará la comercialización de dos giros, siempre que los mismos sean cien por ciento artesanales, conforme a los lineamientos emitidos por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17.- El fomento artesanal se ejercerá en el Tianguis previa autorización otorgada por la Dirección de Área de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública, misma que tendrá una vigencia anual.

ARTÍCULO 18.- En el Tianguis Cultural y Artesanal sólo se fomentarán productos artesanales manufacturados directamente por la artesana o el artesano titular de la autorización, previa certificación de la Jefatura. No se permitirá la venta de productos que no reúnan la calidad de artesanías o manualidades, representativos de la cultura mexicana, por lo que queda excluido cualquier producto de origen e influencia extranjera.

ARTÍCULO 19.- Las y los miembros del Tianguis, pueden ingresar hasta 3 permisos temporales para ausentarse por año, sin que éstos puedan ser consecutivos.

ARTÍCULO 20.- No se autorizará el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes en las áreas de Tianguis.

ARTÍCULO 21.- El fomento de productos comestibles como dulces típicos, galletas, bebidas regionales, entre otros, quedará sujeto a las disposiciones que establezca la Jefatura, y deberá realizarse en condiciones higiénicas y de salubridad que garanticen su conservación en buen estado.

ARTÍCULO 22.- La uniformidad del Tianguis Artesanal y Cultural se realizará de la siguiente manera:

I.- Para la exhibición de su producto todos usarán un tablón que mide 2.00 x 70 Cms. aproximado.

II.- Sobre el tablón se pondrá un mantel de color blanco o aquel color que la autoridad designe de acuerdo a la temporada y/o eventos que realice en beneficio de la difusión y promoción del Tianguis Artesanal.

III.- La lámpara que se utilice tendrá un máximo de un metro sobre la mesa, quedando prohibida la colocación de cables tirantes a lo largo de ésta.

ARTÍCULO 23.- El otorgamiento de permisos para ejercer la actividad que regula el presente reglamento, se dará preferencia en el siguiente orden a:

I.- Vendedoras y vendedores que sean originarios u originarias del municipio.

II.- Vendedoras y vendedores que elaboren productos típicos de la región.

III.- Vendedoras y vendedores que tengan antigüedad realizando la venta de sus productos en el corredor artesanal.

IV.- Vendedoras y vendedores que elaboren productos artesanales cuya originalidad sea notoria, independientemente que no sea del municipio o la región.

ARTÍCULO 24.- Pueden desarrollar la actividad comercial aquellas personas físicas registradas en el Padrón y cuenten con autorización para tal actividad.

Para efecto de solicitar un permiso a la Dirección de Licencias las y los interesados deben:

I. Ser persona física mayor de edad;

II. Exhibir identificación oficial y comprobante de domicilio, entregando copias fotostáticas de estos; y

III. Presentar por escrito solicitud que contenga por lo menos:

a) Intención de ingresar a la lista de espera para realizar la actividad de comerciante o expositor (a); y

b) Expresar el tipo de mercancía que pretende comerciar o la actividad a realizar.

ARTÍCULO 25.- Las acreditaciones para las y los comerciantes:

I.- Cada artesana o artesano será acreditado (a) en algún ramo artesanal, si éste comercializara otro que no es el suyo se le retirará su permiso;

II.- Solo se acreditarán a las personas que realmente realicen su actividad; si se comprueba que es reventa se sancionará; y

III.- Se utilizará el criterio de acreditación según se necesite para equilibrar los giros ya establecidos.

ARTÍCULO 26.- Una vez concluida la actividad comercial, el área de Tianguis deberá quedar libre de desechos y basura, por lo que las y los artesanos serán responsables con sus propias herramientas de la limpieza del espacio que les corresponda y del área circundante, debiendo colocar la basura en los depósitos adecuados. No se permitirá, después de concluido el horario, dejar los productos en el área de Tianguis y/o en la vía pública. El Ayuntamiento no será responsable del mobiliario y/o productos de las y los artesanos.

ARTÍCULO 27.- El Ayuntamiento a través del área respectiva, suministrará el servicio de energía eléctrica en las instalaciones que ocupa el Tianguis cultural y artesanal, pero se deslinda de cualquier falla que pueda producirse por causas meteorológicas o por mal uso o negligencia de las y los artesanos que ocupen dichas instalaciones.

ARTÍCULO 28.- Los puestos establecidos en el Tianguis guardarán un orden y se ajustarán al espacio autorizado, debiendo en el caso reunir condiciones mínimas de seguridad y estética en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1396

su presentación y funcionamiento. El máximo de espacios que se autorizarán será de setenta, por lo que la autorización que se solicite estará supeditada a la existencia de espacios libres. Los espacios que queden disponibles por la ausencia de la o el titular y sus suplentes, no podrá ocuparse sin previa autorización de las autoridades competentes, de lo contrario, se procederá a su retiro.

ARTÍCULO 29.- No se permitirá la colocación de aparatos, equipo mecánico o eléctrico que representen riesgos, ni la utilización de equipos de gas o combustibles diversos, que constituyan un peligro para los comerciantes y en general, para los asistentes del Tianguis.

ARTÍCULO 30.- No se permitirá la alteración o modificación física del área o espacio en que se ubiquen las y los artesanos, salvo que el Ayuntamiento a través de las autoridades correspondientes así lo determine.

ARTÍCULO 31.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de cambiar la imagen y entorno del tianguis Cultural y Artesanal, a fin de favorecer a la imagen del Jardín donde se ubica.

ARTÍCULO 32.- Serán obligaciones de las y los artesanos que practiquen el fomento en el Tianguis Cultural y Artesanal:

I.- Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento, así como a las que el Ayuntamiento en conjunto con la Jefatura y las Direcciones de Licencias y la de Turismo dicten en materia de organización del Tianguis;

II.- Obtener la autorización o permiso de la Autoridad Municipal previamente al inicio de sus actividades;

III.- Destinar el puesto y espacio en que se ubiquen exclusivamente al giro artesanal autorizado;

IV.- Ejercer personalmente, o por conducto de su respectivo (a) suplente autorizado (a), la actividad artesanal;

V.- Mantener los puestos, así como su área circundante en buen estado, con higiene y seguridad;

VI.- Utilizar solamente la superficie que le sea asignada;

VII.- Retirar sus productos una vez concluido el horario de funcionamiento;

VIII.- Utilizar gel antibacterial, cubrebocas y mantener al alcance de las y los consumidores material para sanitización, tanto de los objetos que comercializan como de aquéllos, cuando la autoridad sanitaria correspondiente determine estado de emergencia o contingencia sanitaria;

IX.- Asistir a las reuniones y/o capacitaciones convocadas por el Ayuntamiento;

X.- Cuidar las instalaciones que para tal efecto les facilite el Ayuntamiento, y en su caso, responder por algún daño causado;

XI.- Pagar puntualmente el permiso al Ayuntamiento;

XII.- Tener una buena relación con las y los compañeros artesanos;

XIII.- Exhibir de forma visible los precios de los productos a comercializar;

XIV.- Utilizar bolsas de material biodegradable para venta de sus productos; y

XV.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos.

ARTÍCULO 33.- Se prohíbe a las y los artesanos:

I.- Cambiar o modificar el destino del puesto, sin autorización de la Autoridad Municipal.

II.- Suspender sus operaciones por más de 15 días calendario sin permiso previo de la Autoridad Municipal, de acuerdo a la periodicidad del Tianguis;

III.- Enajenar, Arrendar o Traspasar el puesto sin autorización previa de la Autoridad Municipal;

IV.- Colocar fuera de sus puestos o establecimientos objeto alguno que entorpezca el tránsito de personas en las áreas del Tianguis;

V.- Comercializar productos explosivos o inflamables, juegos pirotécnicos y la utilización de anafres;

VI.- Exhibir y/o comercializar productos de procedencia ilegal, o aquellos que no estén expresamente autorizados por la Dirección;

VII.- Realizar actos que alteren el orden público, atenten contra la moral y las buenas costumbres o afecten a las personas, en su integridad física o en su patrimonio, la infracción a dicho precepto dará lugar a la revocación de la autorización o licencia municipal y al retiro del puesto o comercio;

VIII.- Realizar sus actividades de fomento artesanal fuera de los días y horarios de funcionamiento previstos en este Reglamento o autorizados expresamente por el Ayuntamiento; o bien realizarlas fuera del espacio autorizado a ese efecto;

IX.- Invasión u ocupar las áreas verdes o arboladas del jardín de su ubicación; y

X.- Depositar material o desecho en el área verde o en la vía pública de uso común.

ARTÍCULO 34.- En festividades especiales tales como el Día de la Madre y Decembrinas, por ningún motivo se permitirá el registro de nuevos artesanos y artesanas, por lo que la asignación de dichos lugares se hará conforme a la instalación del Tianguis de manera habitual.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

ARTÍCULO 35.- Para vigilar el efectivo cumplimiento de este Reglamento, el Ayuntamiento se auxiliará de Inspectores (as) que supervisarán la actividad artesanal que se realice en el Tianguis Cultural y Artesanal, levantando en su caso Acta circunstanciada de las infracciones a este Reglamento.

ARTÍCULO 36.- Las infracciones al presente ordenamiento serán calificadas por la Jefatura, quien aplicará las sanciones que establece este capítulo, sin perjuicio de que de violarse otras disposiciones legales, se someta el asunto al conocimiento de las Autoridades Competentes. La Tesorería Municipal ejecutará el cobro de las sanciones económicas.

ARTÍCULO 37.- Las sanciones a que alude el presente capítulo se aplicarán tomando en cuenta:

- I.- La gravedad de la Infracción;
- II.- Las condiciones personales y económicas de la o el Infractor;
- III.- Las circunstancias directas o accidentales que hubieren originado la Infracción; y
- IV.- La reincidencia, si la hubiere.

ARTÍCULO 38.- Las infracciones a este ordenamiento serán sancionadas con:

- I.- Amonestación;
- II.- Retiro de puestos e instalaciones;
- III.- Suspensión temporal, desde una semana hasta 6 meses de la actividad artesanal y de la Autorización;
- IV.- Revocación definitiva de la Autorización; y
- V.- Multa de una a veinte Unidades de Medida y Actualización.

En caso de reincidencia se aplicará a la o el Infractor el doble de sanción que le correspondiera. Se entiende por reincidencia, la infracción a este ordenamiento por dos ocasiones o más en un término de 6 meses.

ARTÍCULO 39.- Los Actos, Acuerdos y Sanciones que dicten las Autoridades Municipales con motivo de la aplicación del presente ordenamiento, podrán ser impugnados por la parte interesada, mediante el Recurso de Revisión. Este Recurso tiene por objeto confirmar, modificar o revocar las Resoluciones dictadas por la Autoridad Municipal. Este recurso se substanciará en la forma y términos previstos por Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

ARTÍCULO 40.- Del derecho de autoría de las piezas, se realizará un registro de piezas a exhibir, si la o el artesano tiene interés en que su producto quede amparado, siempre y cuando sean ideas propias y que no salgan en revistas comerciales o que realicen por tradición. Para esto la o el artesano presentará el listado de piezas acompañadas de fotografía en lo individual.

ARTÍCULO 41.- Derecho de las y los acreditados. Si la o el acreditado al Tianguis Artesanal y Cultural cumple con todas las disposiciones que este reglamento contiene, será totalmente respaldado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para participar en él, contando con el aval para poder exhibir sus piezas y comercializarlas en el lugar de exposición esto sin originar ningún gasto extra además de que el Ayuntamiento promoverá por medio de la Jefatura de Departamento de Fomento Cultural y Educativo, eventos alternos de difusión a su actividad artesanal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente *Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima*, será resuelto por el H. Ayuntamiento Villa de Álvarez.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1397

En virtud de lo expuesto, el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la *abrogación del Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural* aprobado en fecha 24 de enero de 2007 y *en consecuencia la aprobación del nuevo Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.*

SEGUNDO. - Se turna a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), conforme a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 12 días del mes de diciembre del año 2022.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

Finalizada su exposición hace uso de la voz el regidor **Adrián López López** para reconocer a la regidora Sofía Peralta por el trabajo que hizo para presentar este reglamento, pues no fue un trabajo únicamente de escritorio, se reunió con las y los involucrados que se verán afectados para bien con este reglamento, "en ese sentido regidora quiero reconocerte la cercanía y el talento para presentar esta iniciativa, por mi parte cuentas con mi apoyo y mi voto. Es un gran día".

Por su parte la regidora **Ma. Guadalupe Velasco Rocha** felicita a la regidora Sofía Peralta por incluir la condición de género, parece que no pero sí es muy importante porque estamos presentes hombre y mujeres a la par, todos los reglamentos que se actualizan y se reforman son para el mejor funcionamiento de esta administración municipal.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se **abroga el Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural** aprobado en fecha 24 de enero de 2007 y **en consecuencia la aprobación del nuevo Reglamento para el Tianguis Artesanal y Cultural del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento quien por instrucciones de la Presidenta Municipal, expone el proyecto de **convenio** que solicita el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez**, respecto a la posibilidad de acceder al apoyo que como derecho tienen los trabajadores para la adquisición con descuento de hasta un 50% de terrenos en el cementerio municipal, en este sentido se hace el planteamiento de que precisamente sea el ayuntamiento quien financie el acceder a los trabajadores a este beneficio en lo que respecta al año 2023, dicho convenio se inserta íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA VENTA DE ESPACIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL BOSQUE DEL EDÉN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL Y JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; LA C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN ADELANTE "EL SINDICATO" Y "CASA COLIMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LA LUZ HERRERA FLORES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- A. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Así mismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.
- B. Que la Presidenta Municipal, **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 161, fracción X, del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- C. Acredita en este acto su personalidad de Presidenta Municipal, mediante la constancia de mayoría y

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several smaller signatures at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page, likely belonging to the Presidenta Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1398

validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 18 de junio de 2021, y mediante Acta N°128, de fecha 15 de octubre de 2021, correspondiente a la celebración de Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

- D. Que **J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su carácter de Síndico, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II, III y IV de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.
- E. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la constancia de mayoría y validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través del Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 18 de junio 2021, y mediante acta N°.128, de fecha 15 de octubre del 2021, correspondiente a la celebración de la Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- F. Que el C.P. **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.
Acredita su personalidad mediante Acta de sesión de cabildo de fecha 16 de octubre de 2021, correspondiente a sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo, en la que fue aprobada su designación y tomó protesta legal al cargo.
- G. Que cuentan con facultades para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- H. Que no existe impedimento legal alguno para signar el presente contrato, toda vez que satisface los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- I. La institución que representa está constituida legalmente conforme a las leyes establecidas, tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse en las facultades y prestaciones objeto de este convenio.
- J. El presente documento busca dar cumplimiento a la solicitud de las necesidades propias de los trabajadores adheridos al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA y con la finalidad de fortalecer a sus integrantes en los aspectos sociales, económicos y sobre todo en el mejoramiento de sus condiciones de vida, de conformidad a la **CLAUSULA 71 del Convenio General de Prestaciones 2019**.
- K. Se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo el número MVA8501014HA.
- L. Señala como domicilio para los efectos correspondientes, el ubicado en **Av. J. Merced Cabrera No. 55, Villa de Álvarez, colima, C.P. 28970**.

II.- DECLARA "LA EMPRESA"

- A. Es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 3,139, folio 169, volumen número LXXXIV, de fecha 17 diecisiete de enero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, Notario Público número 13.
- B. Dentro de su objeto social se encuentra la celebración de Contratos de Compraventas de todo tipo de inmuebles, ya sean: urbanos, suburbanos, rústicos o turísticos; además de Construcción, edificación, arrendamiento, subarrendamiento o cualquier forma de enajenación de predios, urbanos y suburbanos, fincas rurales, casa-habitación, edificios y locales comerciales, bodegas, desarrollos turísticos y de todo tipo de Ingeniería Civil, para su reventa con fines habitacionales, comerciales, mixtos, públicos, industriales, de servicios públicos o privados de cualquier otra naturaleza, administración de cementerios para inhumación y exhumación dentro de otras, de acuerdo a la cláusula cuarta de su acta constitutiva contenida en el instrumento público referido en la declaración que antecede.
- C.- Que derivado de las actas de Cabildo de fechas 08 y 09 de octubre del año en curso, en fecha 23 de octubre de 2020, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y Casa Colima S.A. de CV., suscribieron el Contrato de Asociación Público Privada en la modalidad de Autofinanciable, para la realización del Proyecto denominado Construcción y Administración del Cementerio Municipal denominado "Bosque del Edén", que incluye su diseño, construcción, así como el otorgamiento de la concesión de inhumación y exhumación hasta por 40 años para el proyecto, de la cual es legítima representante,

mismo que se ubica en el kilómetro 5.5 de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

D.- Declara "LA EMPRESA" que su interés en la participación de este convenio es en la promoción para la venta de espacios para inhumación en el cementerio municipal "Bosque del Edén", buscando ofrecer un servicio especial a los trabajadores de base sindicalizados del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, en virtud del Contrato descrito en la Declaración que antecede, para dar un trato preferencial en precio considerando un costo de ----- \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 m.n.) como pago total de contado que incluye la escrituración, mismo que será válido hasta el día 31 de diciembre del 2022. Estos espacios estarán ubicados en el Jardín Tipo Americano denominado "PAZ ETERNA", cada uno con 3 gavetas construidas con muros de mampostería de tabicón y concreto prefabricado, con medidas de 1.10 x 2.30 metros.

E.- Nombra a **MARÍA DE LA LUZ HERRERA FLORES**, como su representante legal, con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato según lo acredita con el Poder para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio y para suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito a Casa Colima S.A. de C.V. protocolizado mediante escritura pública número 85, de fecha 05 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, Titular de la Notaría Pública número 6, de la ciudad de Tecomán, Colima, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

F.- Celebra este convenio sin contravención legal alguna y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los colaboradores de la persona moral a quien en este acto representa, se encuentra inhabilitado para comprometerse en términos del presente convenio.

G.- Se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes, con la cédula fiscal CCO-020117-PF7.

H.- Su domicilio se ubica en Av. San Fernando 533 interior 18, en la ciudad de Colima, Colima.

III.- DECLARA "EL SINDICATO"

- A. Que es una entidad sindical debidamente integrada y registrada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado con la toma de nota 1/983.
- B. Que se encuentra representado en éste acto por la C. María Teresa Ramírez Guzmán, en su carácter de Secretaria General de "EL SINDICATO".
- C. Que su domicilio se ubica en calle Mixcoate núm. 476, Colonia Burocrática Municipal, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.
- D. Que mediante acuerdo de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2022, y en base a lo que establece la ley federal y la burocrática estatal, se tomaron acuerdos entre los agremiados para suscribir el presente convenio con "LA EMPRESA" y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, a fin de satisfacer la necesidad de adquirir espacios en el cementerio municipal denominado Bosque del Edén, de conformidad con la declaración de "LA EMPRESA" en el inciso C.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A. Emiten libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.
- B. Se reconocen la personalidad y capacidad para la celebración del presente convenio.
- C. Declaran estar de acuerdo que para los efectos del presente contrato, se sujetarán a las definiciones siguientes:
 1. "Bosque del Edén".- Al Cementerio Municipal "Bosque del Edén", derivado del Contrato de Asociación Público Privada en la modalidad de Autofinanciable, para la realización del Proyecto denominado Construcción y Administración de un Cementerio Municipal", que incluye su diseño, construcción, así como el otorgamiento de la concesión de hasta por 40 años para el proyecto, suscrito el día 23 de octubre de 2020, entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y Casa Colima S.A. de CV., ubicado en el kilómetro 5.5 de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.
 2. "Espacios".- Cualquier lugar físico ya sea deprimido, superficial o elevado destinado a la colocación de restos humanos dentro del Cementerio Municipal "Bosque del Edén".
 3. "Autofinanciamiento".- Mecanismo mediante el cual "EL AYUNTAMIENTO" apoyará al trabajador adherido a "EL SINDICATO" para la adquisición de un espacio en el cementerio municipal "Bosque del Edén", a través de la declaración de la voluntad que mediante firma previa realice, aceptando que "EL AYUNTAMIENTO" le efectúe descuentos al salario vía nomina mediante clave única de deducción.

10

S

D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ce

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1399

4. "Medio Magnético".- Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital. Estos pueden ser disquetes, discos duros, CDs o USB y tienen en común almacenar grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

De conformidad con las declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad que "LA EMPRESA" pueda promover la venta de espacios para la inhumación de cuerpos en el Cementerio Municipal Bosque del Edén, entre los trabajadores del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

El trabajador podrá convenir con "LA EMPRESA" otra forma de pago por convenir a sus intereses, sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO", o "EL SINDICATO".

SEGUNDA. De convenir así a los intereses de cada trabajador y previa validación por parte de "EL AYUNTAMIENTO" de la relación de trabajadores que accederán al autofinanciamiento en el año 2023, que no excederán de 100 cien, éste, le pagará en una sola exhibición a "LA EMPRESA" el precio establecido en la Declaración II, inciso D, importe correspondiente a cada "Espacio", pago que tendrá que realizarse en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de recepción del listado que presente "LA EMPRESA" previamente autorizado por "EL SINDICATO" mediante mecanismo de AUTOFINANCIAMIENTO referido en Declaración IV, inciso C, numeral 3.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá a "LA EMPRESA", en apoyo al trabajador de así solicitarlo por conducto de "EL SINDICATO", el 100% del costo total del autofinanciamiento y descontará al trabajador vía nómina el restante 50% del valor total del espacio adquirido, en un plazo que no excederá del 31 de septiembre de 2024, en cumplimiento a la Cláusula 71 del Convenio General de Prestaciones 2019 que a la letra dice: "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", AUTORIZARÁN UN 50% DE DESCUENTO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES;

Cuando cubra el trabajador el autofinanciamiento recibido, "EL AYUNTAMIENTO", entregará conjuntamente con "EL SINDICATO" la escritura respectiva, previamente elaborada por "LA EMPRESA" y entregada para su resguardo a "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Tesorería Municipal.

En caso que el trabajador liquide el adeudo de manera anticipada, "LA EMPRESA" se obliga a informar de manera inmediata tanto a "EL AYUNTAMIENTO", como a "EL SINDICATO", a fin de darlo de baja del padrón de activos y por ende suspender los descuentos vía nómina.

CUARTA. - "EL AYUNTAMIENTO" tomará como base para el Autofinanciamiento el descuento al salario del trabajador, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y solo se podrá descontar hasta por un máximo de 25 % del total del salario del trabajador.

QUINTA. - "EL AYUNTAMIENTO" entregará por escrito, en medio magnético y/o medio electrónico los datos de las solicitudes de Autofinanciamiento que sean en su caso; resulten rechazadas, debiendo especificar a detalle el motivo de estas.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que a la suscripción del presente convenio se adjuntará como "ANEXO 1", la primer lista de los trabajadores interesados en la adquisición de los servicios ofertados por "LA EMPRESA", de conformidad con los acuerdos aprobados por la Asamblea General de "EL SINDICATO", comprometiéndose este a estar informando por cualquier medio tanto a la "LA EMPRESA" como a "EL AYUNTAMIENTO", del interés de otros trabajadores que soliciten dichos servicios PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, a fin de realizar los trámites correspondientes.

SÉPTIMA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" permitirá que "LA EMPRESA":

1. Tenga acceso a las instalaciones de "EL AYUNTAMIENTO" por medio de los promotores que previa y debidamente sean acreditados por escrito por "LA EMPRESA", así como instalación de módulos portátiles de promoción y atención a clientes, ubicándose en la área pública que ocupa la presidencia municipal, con la finalidad de que éstos promuevan entre los trabajadores la gestión de contrataciones de acuerdo con el objeto social de este último, en el entendido de que dicho personal en todo momento deberá portar gafetes que los identifique como empleados de "LA EMPRESA".

NOVENA. - "LAS PARTES" convienen que en caso de que se promueva la nulidad del presente convenio, por cualquier causa, las obligaciones de "LAS PARTES" de este convenio quedaran subsistentes hasta que se cubra en su totalidad los pagos pendientes previamente convenidos por los trabajadores.

DÉCIMA.- Acuerdan LAS PARTES que LA VIGENCIA del presente convenio será hasta el 31 de septiembre de 2024.

Por lo que enterados del alcance y contenido de todas y cada una de las cláusulas del mismo, lo ratifican y firman al calce y al margen, en cuatro ejemplares ante los testigos que dan fe en este **Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el día **13 de diciembre de 2022**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

POR "EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA"

C. MARÍA TERESA RAMIREZ GUZMÁN
SRIA GENERAL DEL S.T.S.H.A.D.O.D.V.A

LA. SERGIO TOVAR MONTAÑO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA
SECRETARÍA DE FINANZAS

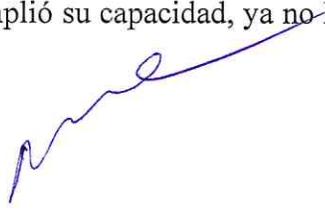
C. EDUARDO AVALOS
PTE. COMITÉ VIGILANCIA

POR "LA EMPRESA"
C. MARÍA DE LA LUZ HERRERA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
CASA COLIMA S.A. DE C.V.

Finalizada su presentación hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** pregunta si este esquema se manejaría directamente con el sindicato o con los interesados para que no vaya haber tráfico de influencias, si es un fin noble deben existir las condiciones para que se aproveche y sea de un lote por persona, en ese sentido yo sí estoy de acuerdo.

Comenta la **Presidenta** que la Líder Tere Ramírez ya tiene un listado de las personas interesadas, primero es validar este tema y posteriormente se hará reunión con la asamblea, pero sí debemos fortalecerlo para que se pueda llevar a cabo, cuidando este tema, a final es una previsión necesaria para las y los trabajadores, es una posibilidad muy buena que se le puede generar a los trabajadores.

El **Síndico Municipal** comenta que efectivamente este convenio viene a beneficiar a los trabajadores que han hecho esta solicitud, desde luego con base en los convenios que tienen ya con la administración municipal, recordemos que un panteón ya cumplió su capacidad, ya no hay mas lugares para enterrar o espacios de fosa común,





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 048 ACTA No. 106 LIBRO II FOJAS 1400

este servicio que se está ofrecido es una garantía para los trabajadores que no tiene la posibilidad de desembolsar esa cantidad de dinero en una sola exhibición, se les da esa posibilidad de beneficiarse y salir adelante en un tema tan delicado cuando fallecen los familiares.

No habiendo más consideraciones al respecto, se **APRUEBA POR MAYORÍA** autorizar a la Presienta, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para llevar a cabo la firma del **Convenio de Colaboración para la venta de espacios en el Cementerio Municipal Bosque del Edén**, con el voto en abstención de la regidora Sofía Peralta Ferro.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, para dar lectura al escrito signado por el C. Juan Vázquez Ramírez, comisario municipal de El Mixcoate, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo eventos con motivo de las fiestas patronales de su comunidad, así como autorización para la venta de bebidas alcohólicas durante los eventos propios de las festividades, los días 30 y 31 de Diciembre, 1 y 2 de enero del próximo año, solicitando también un recibimiento para dicha comunidad.

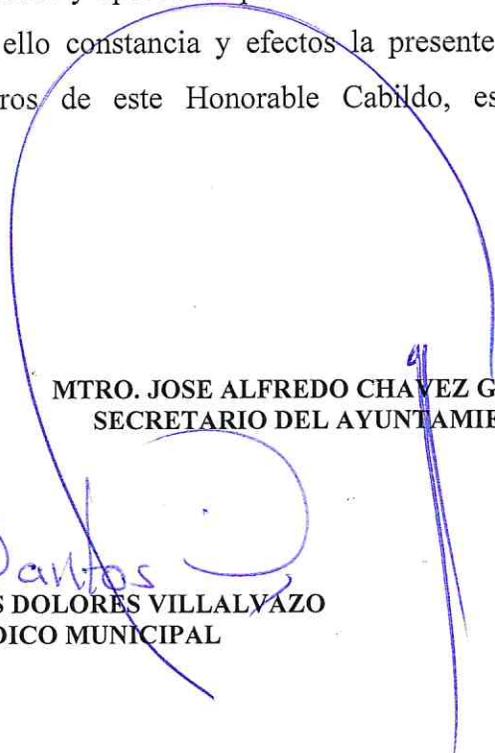
Y toda vez que fue analizada dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la venta de bebidas alcohólicas durante los festejos, así como ofrecer el recibimiento solicitado.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día **12 de Diciembre del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



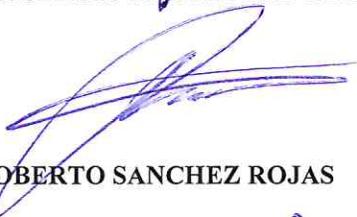
C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



C. SOFIA PERALTA FERRO



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



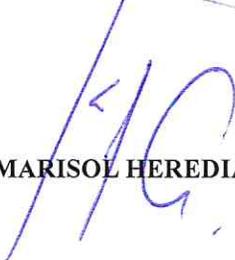
C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



ROBERTO ROLON CASTILLO

